



República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

08/06/2022 15:19:40

Página 1 de 1

Lugar: <u>Distrito Central</u> Fecha Elaboración: <u>31/05/2022</u>		DOCUMENTOS DE:									
Institución: <u>0030</u> Secretaría de la Presidencia	Precompromiso <u>00311</u>	Compromiso <u>01</u>	Devengado <u>01</u>								
Gerencia Administrativa: <u>001</u> GERENCIA CENTRAL	Secuencia <u>00</u>	Operaciones	Contables								
Unidad Ejecutora: <u>001</u> SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA											
REGISTRO DE: Precompromiso <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso <input checked="" type="checkbox"/> Devengado <input checked="" type="checkbox"/> Regularización <input type="checkbox"/>											
BENEFICIARIOS:											
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuentas									
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS	Tipo Documento Código	Cuenta	Importe								
	TD 1013-1003-01363 00019	01500010152078	20,000.00								
DOCUMENTOS DE RESPALDO											
Tipo de documento <u>MEMORA</u> MEMORANDUM	<u>GASP-01-345-2022</u>	Secuencia	No.Doc F01 Origen								
<u>31/05/2022</u> <u>07/06/22</u>	Denominación										
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación								
CLASE DE GASTO:											
Servicios Personales <input type="checkbox"/>	Bienes de uso <input type="checkbox"/>	Transferencias <input type="checkbox"/>									
Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/>	Construcciones <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>									
Bienes y Servicios <input type="checkbox"/>	Deuda Pública <input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>									
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Devoluciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>											
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>11</u> Tesoro Nacional		SIGADE	TRAMO:								
ORGANISMO FINANCIADOR: <u>1</u> Tesorería General de la República - Efectivo		BIP:	TIPO:								
Denominación		CONVENIO:									
Denominación											
IMPUTACION											
PRO	SUB	PROY	ACT	OBJ	BEN	CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	Dif.	
			OBRA	GTO	TRAN	CONTABLE		MONEDA	MONEDA	Camb.	
								NACIONAL	EXTRANJERA		
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	20,000.00	0.00	0.00	
SON: VEINTE MIL								TOTAL AFECTADO	20,000.00	0.00	0.00
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
								TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
								MONTO A PAGAR	20,000.00	0.00	0.00
RESUMEN DE LA OPERACION							CUENTAS BANCARIAS	POR CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL			
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM EDP-301-2022, MM GASP-01-345-2022, REDIMO 133R N° 54, REGISTRO SMP1 IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 17-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.							Código Banco: <u>1</u>	Nombre			
							Cuenta Originaria	1150103006181			
							Libreta	Número de Cuenta			
								0030011103			
								Número de Libreta			
							CUENTA / LIBRETA	LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11			
MONEDA:											
Código: <u>HN</u> Descripción <u>LEMPIRAS</u>											
Verificado por: <u>YBONILLA1</u> YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA			Aprobado por: <u>CMEJAS1</u> CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ			Firmado por: <u>VMARADIG04</u> VANESSA ELIZABETH MARADIAGA RODRIGUEZ					
Fecha y hora: <u>31/05/2022 15:52:33</u>			Fecha y hora: <u>01/06/2022 12:09:37</u>			Fecha y hora: <u>08/06/2022 13:36:22</u>					





República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

31/05/2022 15:52:48

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 31/05/2022

Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00311

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Código	Banco y Cuenta	Importe
	Tipo Documento		Cuenta	
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS	TID 1613-1988-01803	00219	01903010152076	20,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento MEMORIA MEMORANDUM GASE-OI-345-2022

Denominación

Fecha de Recepción 31/05/2022 Fecha de Vencimiento 07/06/22

Proceso de Compra No Número de Adjudicación Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

Denominación

Denominación

SIGADE TRAMO:

BIP TIPO:

CONVERSIÓN:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	DIF. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	20,000.00	0.00	0.00
SON: VEINTE MIL							TOTAL AFECTADO	20,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	20,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MEM 0208-001-2022, MEM GASP-01-345-2022, RECIBO TOR M SAN, REGISTRO SAN1 IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, ADJERDIO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 187-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 5

Cuenta Originaria: Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre: 1190103006181

Número de Cuenta: 000001103

Número de Libreta

LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENTE

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1 YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA

Fecha y hora: 31/05/2022 15:52:33

Fecha y hora: 8/06/2022



SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

FOLIO No 14 115



República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

F-01

GESTIÓN: 2022

Secretaría de Estado

De La Presidencia

MEMORANDO

GASP-OI-345-2022

PARA: LICDO. CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ
SUB- GERENTE DE PRESUPUESTO / SEP

DE: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO / SEP

ASUNTO: AUTORIZACION EJECUCION DEL GASTO F01

FECHA: martes, 31 de mayo de 2022



Por este medio Autorizo, proceda a efectuar el pago mediante el SIAFI con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

INST	GEREN ADMON	UNIDAD EJECT	FTE. FINANC	ORG	DOCT	TIPO DE FORMULARIO		FORMULARIO ANT.	
						CON IMPUTACION	SIN IMPUTACION		
30	1	1	11	1	GASP-OI-345-2022	X		FORMULARIO N°	
PRECOMPROMISO		X	COMPROMISO		X	DEVENGADO		X	REGULARIZACION
BENEFICIARIO									
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL					IDENTIFICACION / RTN			CUENTA	VALOR NETO A PAGAR
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS					1613-1989-01863			01503010152078	20,000.00
PROG	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJET GTO	BEN TRAN	REGIONALIZACION		DESCRIPCION	IMPORTE
01	00	000	001	14300	0000	08	01	Gastos de Representacion en el Pais	20,000.00
VALOR AFECTADO EN LETRAS								TOTAL AFECTADO	20,000.00
SON: VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100.								TOTAL DEDUCCIONES	-
								TOTAL RETENCIONES	-
								VALOR NETO A PAGAR	20,000.00
RESUMEN DE LA OPERACION: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM SDP 061-2022, MM GASP-OI-345-2022, RECIBO TGR N° S/N, REGISTRO SIAFI, IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.									
CODIGO	DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES								IMPORTE
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%								0.00
TOTAL DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES									0.00
BCD	CUENTA ORIGEN / CLT			LIBRETA			CUENTA		
1	11101010006181			00300011103			LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11		
PREINTERVENCION									
FECHA	05/06/2022								

SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
FOLIO No 13 15



MEMORANDUM

GASP-01-345-2022

PARA:

Licdo. CARLOS ALBERTO MEJIA
Sub Gerente de Presupuesto-SEP

DE:

Licda. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
Gerente Administrativo-SEP

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

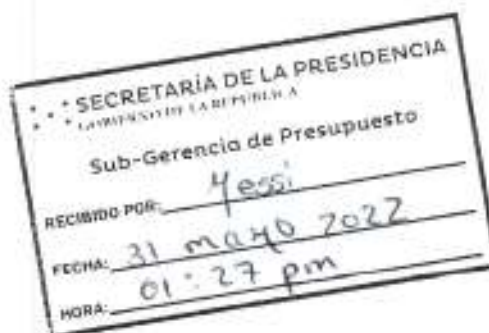
FECHA:

30 DE MAYO DEL 2022

Por este medio me dirijo a usted para **AUTORIZAR** el pago en concepto de Gastos de Representación a través del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAFI en la cuenta # 01503010152078 de BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A., a favor de **RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS**, Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, según Acuerdo Ejecutivo No. 3-2022, correspondiente al mes de **Febrero** del año 2022 por un monto de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos).

Atentamente,

Cc. Archivo



MEMORANDUM
SDP-061-2022

PARA: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO

ASUNTO: SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

FECHA: 27 DE MAYO DEL 2022

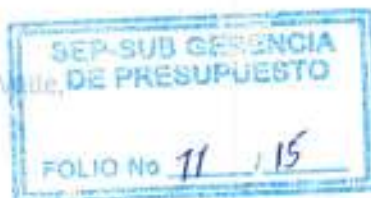


Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitarle se realicen las gestiones para que se me haga efectivo el pago de gastos de representación a mi favor, en mi condición de Secretario de Estado de esta Institución, correspondiente al mes de FEBRERO de 2022. Lo anterior con base al Artículo 221 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, Decreto No. 107-2021 y Decreto 30-2022 para el presente año fiscal.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

📁 Archivo.



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	
Gerencia Administrativa	
RECIBIDO POR:	<i>Rodolfo Pastor</i>
FECHA:	30-5-2022
HORA:	10:26 am



RECIBO POR L 20,000.00

Recibí de la Tesorería General de la República la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000.00)**, por concepto de pago de Gastos de Representación, correspondiente al mes de **FEBRERO** del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de mayo de 2022

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia
DNI. 1613-1989-01863





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefi.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS



18/03/2022 09:27:08

Gestión 2022

H_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 17/03/2022

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS**

Actividad Comercial:

Clase:

EMPLEADO DE LA
SECRETARIA DE LA
PRESIDENCIA
PERSONA NATURAL

Institución:

Tipo:

Número de Documento: 00058149 001

Tipo Operación: Modificación

Estado: ENTREGADO

SIGLA

Beneficiario:

Código:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País:

Tipo de Documento:

Número Documento:

HONDURAS

TARJETA DE IDENTIDAD

1613-1989-01863

PIN:

RTN Nro: 16131989018633

DOMICILIO

Dirección:

COLONIA LA HACIENDA

Fax:

3364-7444

Email:

rpastor@sep.gob.hn

Teléfono:

007062474626

Departamento:

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País:

HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS

País: HONDURAS

Número Documento: 1613-1989-01863

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco

BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.

Tipo Cuenta

Cuenta Corriente

Número Cuenta

01503010152078

Libreta CUT

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHO PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FENACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHO PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE

FECHA

Elaborado por: KAVILA1

Fecha: 17/03/2022 09:35:24

Impreso por: LANDINO1

Fecha: 18/03/2022 09:27:08

Aprobado por: SVILLALTA

Fecha: 17/03/2022 11:19:24



quedan exonerados de los gravámenes arancelarios, impuestos selectivos al consumo e Impuestos Sobre Ventas, que gravan la importación y/o compra local.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero de 2022

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS**
RIXI RAMONA MONCADA GODOY

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 3-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Rodolfo Pastor De María Campos**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Pastor De María Campos** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "**Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes**".

El ingreso a la función pública; obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.



TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de enero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 93-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Mario Rene Rojas Ramirez**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Rojas Ramirez** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "**Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes**".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO EJECUTIVO No. 3-2022 LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **Rodolfo Pastor De María Campos**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia. **SEGUNDO:** El ciudadano **Pastor De María Campos** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**. El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 5 días del mes de febrero del año 2022. (F y S) **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (F y S) **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


CELSO DOMIN ALVARADO HERNNADEZ
SECRETARIO GENERAL

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO
FOLIO No. 05 115

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.

NUM. 35,800

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 107-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, la cultura, el bienestar económico y cultural.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 de la Constitución de la República Atribución 32) establece que es potestad del Congreso Nacional de Honduras la aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el proyecto que emita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 107-2021

A. 1 -180

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

DECRETA:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS
DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL
2022.**

CAPÍTULO I

**DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO I.- Apruébese como Estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2022, la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.179,522,156,857.00)** según el detalle descrito a continuación:

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

A. 1

FOLIO No 04 / 15

acompañando el respectivo comprobante de depósito y la Liquidación del viaje. Si un viaje no es realizado, se devolverá el valor de los viáticos y otros gastos que se hayan otorgado, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos. Bajo ningún motivo se podrá utilizar estos recursos para otros propósitos.

ARTÍCULO 221. - Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables y no gravables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades.

Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Tales gastos de representación se otorgarán únicamente a los funcionarios enunciados en los numerales siguientes y en las cuantías aquí establecidas:

1) Al Presidente de la República y Secretarios de Estado, Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00);

2) A los Subsecretarios de Estado, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00);

3) Al Comisionado que ostente la Presidencia en cualquier institución del Sector Público, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) siempre que este funcionario devengue salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado, en caso de que el salario del Comisionado Presidente sea mayor al de los Secretarios de Estado, este no tendrá derecho al otorgamiento de gastos de representación;

4) Al Titular de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00), siempre que este funcionario devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado; en caso que el salario sea mayor al de los Secretarios de Estado este no tendrá derecho al otorgamiento de dichos Gastos de Representación, así mismo, en los casos en que los funcionarios que pretendan realizar estos gastos y que representen a instituciones que se encuentran en situaciones financieras

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1822, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 26 de mayo de 1831, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,894

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2022

CONGRESO NACIONAL;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 205, Atribución 32) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y resolver sobre su modificación, en consonancia con los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.8-2022 en fecha 15 de febrero de 2022, se declaró Emergencia Fiscal y Financiera, para atender de manera integral y responsable la crisis fiscal y financiera heredada del gobierno anterior a fin de restablecer su equilibrio y reactivar el crecimiento económico; asimismo se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público en las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 30-2022 A. 1 - 79

AVANCE A. 80

Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad B. 1 - 28

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.107-2021 del 10 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que a la situación crítica en la que se recibió las finanzas del Estado, se suma la crisis internacional que está generando efectos en las cadenas mundiales de suministros y encarecimiento de la energía eléctrica y combustibles debido al alza internacional, por lo que se ha acordado con el Banco Central de Honduras (BCH) una disponibilidad presupuestaria por L24,745.5 Millones de Lempiras equivalentes a (US\$ 1,000.00) millones de dólares, que se incorporan para proyectos de inversión social y generación de empleo, especialmente en el sector social, salud, educación, agricultura, recursos naturales y ambiente, energía, formación de jóvenes, acceso a créditos e infraestructura; adicionalmente a la disponibilidad como fondo revolvente, de los recursos provenientes de los Derechos Especiales de Giro y préstamos estacionales recibidos, así como la gestión de recursos en condiciones favorables y a largo plazo.

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

A. 1

FOLIO No. 02, 15

"El otorgamiento de las Transferencias a favor de las instituciones del Sector Público que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, estará sujeto, al valor recaudado en el presente ejercicio fiscal, independientemente del valor aprobado, tal como se establece en el artículo anterior; en este sentido, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas notificará de los valores que no se otorgarán con el fin que las instituciones realicen la reprogramación de su POA y Presupuesto, tanto en Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) como en el sistema que determine el órgano-rector.

Lo establecido en esta norma es extensivo para las transferencias que se realicen a las instituciones del sector privado y que sean financiadas con recursos del Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 216.- Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera...

ARTÍCULO 217.- Todas las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, asignarán...

ARTÍCULO 218.- Todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras...

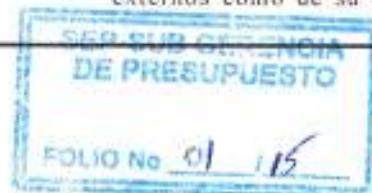
ARTÍCULO 219.- El Presidente de la República o a quien este delegue, autorizará a los Funcionarios...

ARTÍCULO 220.- Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán...

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos...

ARTÍCULO 222.- Reformar el Artículo 222 el cual deberá leerse de la siguiente manera:

"Todas las Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas, deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual y de su Presupuesto después de la publicación de la Presente Reforma, asimismo, deberán adecuar el Plan Anual de Compras y Contrataciones como requisito previo para la asignación de la cuota respectiva, tanto de recursos externos como de su contraparte





República de Honduras

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

06/06/2022 15:21:21

Página 1 de 1

Impreso por: YBONILLA1

PROD

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 31/05/2022	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia		Precompromiso	00312
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS	TID	1813-1985-01803	00019	01503010152078	20,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO		MEMORANDUM		GASP-01-346-2022	
Tipo de documento MEMORA	Denominación	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen	
31/05/2022	07/06/22				
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación	Fecha Firma origen	

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional	SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo	SIP:	TIPO:
	CONVENIO:	

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	20,000.00	0.00	0.00
SON: VEINTE MIL							TOTAL AFECTADO	20,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	20,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE MARZO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MIA SEP-083-2022, MIA GASP-01-346-2022 RECIBO TOR N° 5/N, REGISTRO SRFI, IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 38-2022, ARTICULO 221.	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: 1 Cuenta Origen/CIU: Libreta: CUENTA / LIBRETA	TOR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Nombre: 111010008181 Número de Cuenta: 88300811103 Número de Libreta: LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE Despacho PRESIDENCIAL FUENTE11
---	---	--

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1 YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA Fecha y hora: 31/05/2022 15:58:30	Aprobado por: CMEJAST CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ Fecha y hora: 01/06/2022 12:08:44	Firmado por: VMARADIAGA4 VANESSA ELIZABETH MARADIAGA RODRIGUEZ Fecha y hora: 06/06/2022 13:38:23
--	---	--





República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

31/05/2022 15:59:45

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 31/05/2022 ✓

Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00312 ✓

Compromiso 01 ✓

Devengado 01 ✓

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso / Compromiso / Devengado / Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS	TID	1013-1989-01983	00019	01503010152078	20,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: MEMORA / MEMORANDUM / GASP-01-346-2022

Fecha de Recepción: 31/05/2022 / Fecha de Vencimiento: 07/06/22

Denominación: Proceso de Compra No / Número de Adjudicación: / Fecha Firma origen:

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación:

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación:

SIGADE: TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el Pais	20,000.00	0.00	0.00
SON: <u>VEINTE MIL</u>							TOTAL AFECTADO	20,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	20,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION: RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS, PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE MARZO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM SCIP 663-2022 MM GASP-01-346-2022, RECIBO TGR N° SM REGISTRO SAFL IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.

CUENTAS BANCARIAS: Código Banco: 1

TOR CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre: 1110101000181

Cuenta Origen/CLT: 0020011183

Libreta:

CUENTA LIBRETA:

LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL

MONEDA: Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1 YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA

Fecha y hora: 31/05/2022 15:59:30

Firmado por: [Firma]

Fecha y hora: 08/06/2022



SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

FOLIO No 14 / 15



República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

F-01

GESTIÓN: 2022

Secretaría de Estado

De La Presidencia

MEMORANDO

GASP-OI-346-2022

PARA: LICDO. CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ
SUB- GERENTE DE PRESUPUESTO / SEP

DE: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO / SEP

ASUNTO: AUTORIZACION EJECUCION DEL GASTO F01

FECHA: martes, 31 de mayo de 2022



Por este medio Autorizo, proceda a efectuar el pago mediante el SIAFI con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

INST	GEREN ADMON	UNIDAD EJECT	FTE FINANC	ORG	DOCT	TIPO DE FORMULARIO		FORMULARIO ANT.	
						CON IMPUTACION	SIN IMPUTACION		
30	1	1	11	1	GASP-OI-346-2022	X		FORMULARIO N°	
PRECOMPROMISO		X	COMPROMISO		X	DEVENGADO		X	REGULARIZACION
BENEFICIARIO									
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL					IDENTIFICACION / RTN			CUENTA	VALOR NETO A PAGAR
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS					1613-1989-01863			'01503010152078	20,000.00
PROG	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJET GTO	BEN TRAN	REGIONALIZACION		DESCRIPCION	IMPORTE
01	00	000	001	14300	0000	08	01	Gastos de Representacion en el Pais	20,000.00
VALOR AFECTADO EN LETRAS								TOTAL AFECTADO	20,000.00
SON: VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100.								TOTAL DEDUCCIONES	-
								TOTAL RETENCIONES	-
								VALOR NETO A PAGAR	20,000.00
RESUMEN DE LA OPERACION: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE MARZO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITADO MEDIANTE MM SCP-062-2022, MM GASP-OI-346-2022, RECIBO TGR N° SIN, REGISTRO SIAFI, IDENTIDAD, ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.									
DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES									IMPORTE
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%								0.00
TOTAL DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES									0.00
BCO	CUENTA ORIGEN / CUT				LIBRETA			CUENTA	
1	11101010006181				00300011103			LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11	
PREINTERVENCION									
FECHA	01/06/2022								

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO
FOLIO No 13, 15



MEMORANDUM

GASP-01-346-2022

PARA: Licdo. CARLOS ALBERTO MEJIA
Sub Gerente de Presupuesto-SEP

DE: Licda. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
Gerente Administrativo-SEP

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

FECHA: 30 DE MAYO DEL 2022



Por este medio me dirijo a usted para **AUTORIZAR** el pago en concepto de Gastos de Representación a través del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAFI en la cuenta # 01503010152078 de BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A., a favor de **RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS**, Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, según Acuerdo Ejecutivo No. 3-2022, correspondiente al mes de Marzo del año 2022 por un monto de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos).

Atentamente,

Cc. Archivo



MEMORANDUM
SDP-062-2022

PARA: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO

ASUNTO: SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

FECHA: 27 DE MAYO DEL 2022



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitarle se realicen las gestiones para que se me haga efectivo el pago de gastos de representación a mi favor, en mi condición de Secretario de Estado de esta Institución, correspondiente al mes de **MARZO** de 2022. Lo anterior con base al Artículo 221 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, Decreto No. 107-2021 y Decreto 30-2022 para el presente año fiscal.

Agradeciendo de antemano su atención.

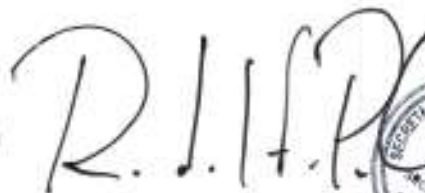
Atentamente,

✉ Archivo.

RECIBO POR L 20,000.00

Recibí de la Tesorería General de la República la cantidad de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000.00), por concepto de pago de Gastos de Representación, correspondiente al mes de MARZO del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de mayo de 2022



RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia
DNI. 1613-1989-01863





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

18/03/2022 09:27:08

Gestión 2022

R_68IV_DOC8_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 17/03/2022

Número de Documento: 00058149 001
Tipo Operación: Modificación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS**
Actividad Comercial: EMPLEADO DE LA INSTITUCIÓN:
Clase: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA Tipo:
PERSONA NATURAL

SIGLA Beneficiario: Código:
PROVEEDOR CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 1613-1989-01863

PIN:
RTN Nro: 16131989018633

DOMICILIO

Dirección: COLONIA LA HACIENDA
Fax: 3364-7444 Email: rpastor@sep.gob.hn Teléfono: 007062474626
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 1613-1989-01863 Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS
Banco: BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A. Tipo Cuenta: Cuenta Corriente
Número Cuenta: 01503010152078 Libreta CUT

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE

FECHA



Elaborado por: KAVILAT
Fecha: 17/03/2022 09:35:24

Impreso por: LANDINO1
Fecha: 18/03/2022 09:27:08

Aprobado por: STALLALTA
Fecha: 17/03/2022 11:19:24

quedan exonerados de los gravámenes arancelarios, impuestos selectivos al consumo e Impuestos Sobre Ventas, que graven la importación y/o compra local.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero de 2022

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS**
RIXI RAMONA MONCADA GODOY

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 3-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Rodolfo Pastor De María Campos**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Pastor De María Campos** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

SEP-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

FOLIO No. 07, 15

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de enero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 93-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Mario Rene Rojas Ramírez**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Rojas Ramírez** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN





Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO EJECUTIVO No. 3-2022 LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **Rodolfo Pastor De María Campos**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia. **SEGUNDO:** El ciudadano **Pastor De María Campos** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**. El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 5 días del mes de febrero del año 2022. (F y S) **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (F y S) **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


CELSO DONADIN ALVARADO HERNNADEZ
SECRETARIO GENERAL

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO
FOLIO No 05 15

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La imprenta se instaló en Honduras en 1825, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1823.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,800

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 107-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, la cultura, el bienestar económico y cultural.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 de la Constitución de la República Atribución 32) establece que es potestad del Congreso Nacional de Honduras la aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el proyecto que emita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 107-2021

A. 1 -180

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

DECRETA:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS
DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL
2022.**

**CAPÍTULO I
DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO 1.- Apruébese como Estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2022, la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.179,522,156,857.00)** según el detalle descrito a continuación.

SEP-SUB
DIRECCIÓN
DE PRESUPUESTO
A. 1
FOLIO No 04 115

acompañando el respectivo comprobante de depósito y la Liquidación del viaje. Si un viaje no es realizado, se devolverá el valor de los viáticos y otros gastos que se hayan otorgado, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos. Bajo ningún motivo se podrá utilizar estos recursos para otros propósitos.

ARTÍCULO 221. Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables y no gravables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades.

Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Tales gastos de representación se otorgarán únicamente a los funcionarios enunciados en los numerales siguientes y en las cuantías aquí establecidas:

1) Al Presidente de la República y Secretarios de Estado, Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00);

2) A los Subsecretarios de Estado, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00);

3) Al Comisionado que ostente la Presidencia en cualquier institución del Sector Público, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) siempre que este funcionario devengue salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado, en caso de que el salario del Comisionado Presidente sea mayor al de los Secretarios de Estado, este no tendrá derecho al otorgamiento de gastos de representación;

4) Al Titular de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00), siempre que este funcionario devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado; en caso que el salario sea mayor al de los Secretarios de Estado este no tendrá derecho al otorgamiento de dichos Gastos de Representación, así mismo, en los casos en que los funcionarios que pretendan realizar estos gastos y que representen a instituciones que se encuentran en situaciones financieras



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1822, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,894

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2022

CONGRESO NACIONAL;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 205, Atribución 32) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y resolver sobre su modificación, en consonancia con los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.8-2022 en fecha 15 de febrero de 2022, se declaró Emergencia Fiscal y Financiera, para atender de manera integral y responsable la crisis fiscal y financiera heredada del gobierno anterior a fin de restablecer su equilibrio y reactivar el crecimiento económico; asimismo se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público en las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

SUMARIO

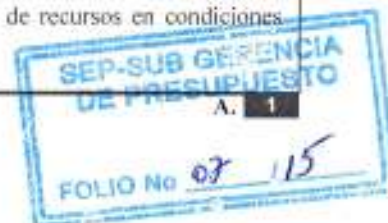
Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 30-2022	A. 1 - 79
AVANCE	A. 80

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.107-2021 del 10 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que a la situación crítica en la que se recibió las finanzas del Estado, se suma la crisis internacional que está generando efectos en las cadenas mundiales de suministros y encarecimiento de la energía eléctrica y combustibles debido al alza internacional, por lo que se ha acordado con el Banco Central de Honduras (BCH) una disponibilidad presupuestaria por L24,745.5 Millones de Lempiras equivalentes a (US\$ 1,000.00) millones de dólares, que se incorporan para proyectos de inversión social y generación de empleo, especialmente en el sector social, salud, educación, agricultura, recursos naturales y ambiente, energía, formación de jóvenes, acceso a créditos e infraestructura; adicionalmente a la disponibilidad como fondo revolvente, de los recursos provenientes de los Derechos Especiales de Giro y préstamos estacionales recibidos, así como la gestión de recursos en condiciones favorables y a largo plazo.



"El otorgamiento de las Transferencias a favor de las instituciones del Sector Público que figuren aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, estará sujeto, al valor recaudado en el presente ejercicio fiscal, independientemente del valor aprobado, tal como se establece en el artículo anterior; en este sentido, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas notificará de los valores que no se otorgarán con el fin que las instituciones realicen la reprogramación de su POA y Presupuesto, tanto en Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) como en el sistema que determine el órgano rector.

Lo establecido en esta norma es extensivo para las transferencias que se realicen a las instituciones del sector privado y que sean financiadas con recursos del Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 216.- Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera..

ARTÍCULO 217.- Todas las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, asignarán...

ARTÍCULO 218.- Todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras...

ARTÍCULO 219.- El Presidente de la República o a quien este delegue, autorizará a los Funcionarios...

ARTÍCULO 220.- Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán...

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos...

ARTÍCULO 222.- Reformar el Artículo 222 el cual deberá leerse de la siguiente manera:

"Todas las Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas, deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual y de su Presupuesto después de la publicación de la Presente Reforma, asimismo, deberán adecuar el Plan Anual de Compras y Contrataciones como requisito previo para la usignación de la cuota respectiva, tanto de recursos externos como de su contraparte



República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

08/06/2022 15:22:56

Página 1 de 1

Lugar: <u>Distrito Central</u>	Fecha Elaboración: <u>31/05/2022</u>	DOCUMENTOS DE:	
Institución: <u>0030</u> Secretaría de la Presidencia		Precompromiso	<u>00313</u>
Gerencia Administrativa: <u>001</u> GERENCIA CENTRAL		Compromiso	<u>01</u>
Unidad Ejecutora: <u>001</u> SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA		Devengado	<u>01</u>
		Secuencia	<u>00</u>
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:		Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta	
Nombre o Razón Social	Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS	TD	1613-1969-01863	00019	01500010152078	20,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO		MEMORANDUM		GASP-OI-347-2022	
Tipo de documento	MEMORA	Denominación	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen
<u>31/05/2022</u>	<u>06/06/22</u>				
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación		Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:	Servicios Personales <input type="checkbox"/>	Bienes de uso <input type="checkbox"/>	Transferencias <input type="checkbox"/>
	Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/>	Construcciones <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
	Bienes y Servicios <input type="checkbox"/>	Deuda Pública <input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>11</u> Tesoro Nacional	SIGADE:	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: <u>1</u> Tesorería General de la República - Efectivo	BIP:	TIPO:
	CONVENIO:	

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	20,000.00	0.00	0.00

SON: <u>VEINTE MIL</u>	TOTAL AFECTADO	20,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	20,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS, PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION, CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM SEP-063-2022, MM GASP-OI-347-2022, RECIBO TOR N° SIN REGISTRO SAMI IDENTIFICACION DE NOMBRAMIENTO, ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 187-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: <u>1</u>	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
	Cuenta Origen/CUT	Nombre
	Línea	1115010005161
	CUENTA / LIBRETA	Número de Cuenta
		9320011103
		Número de Línea
		LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE11

MONEDA: Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: <u>YBONILLA1</u> YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA	Aprobado por: <u>CNEJAS1</u> CARLOS ALBERTO MEJIA BLAZ	Firmado por: <u>VMARADIAGA4</u> VANESSA ELIZABETH MARADIAGA RODRIGUEZ
Fecha y hora: <u>31/05/2022 16:06:06</u>	Fecha y hora: <u>01/06/2022 12:09:50</u>	Fecha y hora: <u>08/06/2022 13:38:23</u>





República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

31/05/2022 16:06:20

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 31/05/2022

Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00313

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Código	Banco y Cuenta	Importe
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS	TID 1613-1989-01863	00019	01803010152078	20,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: MEMORA MEMORANDUM GASP-OI-347-2022

Fecha de Recepción: 31/05/2022 Fecha de Vencimiento: 06/06/22

Denominación: Proceso de Compra No Número de Documento: 0000000000 Secuencia: 0000000000 No.Doc F01 Origen: 0000000000

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación: 0000000000

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación: 0000000000

BIGADE: 0000000000 TRAMO: 0000000000

BIP: 0000000000 TIPO: 0000000000

CONVENIO: 0000000000

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	20,000.00	0.00	0.00
SON: VEINTE MIL							TOTAL AFECTADO	20,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	20,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION: RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS, PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM/SCA/063-2022, MM GASP/OI/347-2022, RECIBO TGR N° SIN REGISTRO IAFLI IDENTIDAD/ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SEBUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.

CUENTAS BANCARIAS: Código Banco: 1 Cuenta Origen/CUT: 111010000161 Libreta: 000001103 CUENTA LIBRETA: LIBRETA PRINCIPAL, SECRET. DE Despacho PRESIDENCIAL FUENTE11

MONEDA: Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1 YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA

Fecha y hora: 31/05/2022 16:06:06

Firmado por: [Firma] Fecha y hora: 08/06/2022



01/06/2022



SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

FOLIO No. 14 / 15



República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

F-01

GESTIÓN: 2022

Secretaría de Estado

De La Presidencia

MEMORANDO

GASP-OI-347-2022

PARA: LICDO. CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ
SUB- GERENTE DE PRESUPUESTO / SEP

DE: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO / SEP

ASUNTO: AUTORIZACION EJECUCION DEL GASTO F01

FECHA: martes, 31 de mayo de 2022



Por este medio Autorizo, proceda a efectuar el pago mediante el SIAFI con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

INST	GEREN ADMON	UNIDAD EJECT	FTE. FINANC	ORG	DOCT	TIPO DE FORMULARIO		FORMULARIO ANT.	
30	1	1	11	1	GASP-OI-347-2022	CON IMPUTACION	SIN IMPUTACION	FORMULARIO N°	
						X			
PRECOMPROMISO		X	COMPROMISO		X	DEVENGADO		X	
						REGULARIZACION			
BENEFICIARIO									
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL				IDENTIFICACION / RTN			CUENTA	VALOR NETO A PAGAR	
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS				1613-1989-01863			01503010152078	20,000.00	
PROG	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJET GTO	BEN TRAN	REGIONALIZACION		DESCRIPCION	IMPORTE
01	00	000	001	14300	0000	08	01	Gastos de Representacion en el Pais	20,000.00
VALOR AFECTADO EN LETRAS								TOTAL AFECTADO	20,000.00
SON: VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100.								TOTAL DEDUCCIONES	
								TOTAL RETENCIONES	
								VALOR NETO A PAGAR	20,000.00
RESUMEN DE LA OPERACION: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITADO MEDIANTE MM SDP-063-2022, MM GASP-OI-347-2022, RECIBO TGR N° SIN, REGISTRO SIAFI, IDENTIDAD, ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.									
CODIGO	DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES							IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%							0.00	
TOTAL DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES							0.00		
BCO	CUENTA ORIGEN / CUT			LIBRETA			CUENTA		
1	11101010006181			00300011103			LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11		
PREINTERVENCION									
FECHA	01/06/2022								

SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
FOLIO No 13 15



MEMORANDUM
GASP-01-347-2022

PARA: Licdo. CARLOS ALBERTO MEJIA
Sub Gerente de Presupuesto-SEP

DE: Licda. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
Gerente Administrativo-SEP

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

FECHA: 30 DE MAYO DEL 2022



Por este medio me dirijo a usted para **AUTORIZAR** el pago en concepto de Gastos de Representación a través del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAFI en la cuenta # 01503010152078 de BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A., a favor de **RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS**, Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, según Acuerdo Ejecutivo No. 3-2022, correspondiente al mes de Abril del año 2022 por un monto de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos).

Atentamente,

Cc. Archivo





MEMORANDUM
SDP-063-2022

PARA: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO

ASUNTO: SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

FECHA: 27 DE MAYO DEL 2022

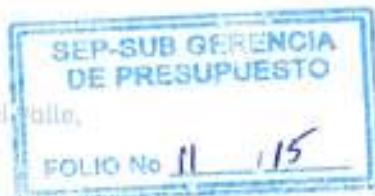


Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitarle se realicen las gestiones para que se me haga efectivo el pago de gastos de representación a mi favor, en mi condición de Secretario de Estado de esta Institución, correspondiente al mes de **ABRIL** de 2022. Lo anterior con base al Artículo 221 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, Decreto No. 107-2021 y Decreto 30-2022 para el presente año fiscal.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

☑: Archivo.



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	
Gerencia Administrativa	
RECIBIDO POR:	Ana Romero
FECHA:	30-5-2022
HORA:	10:27 am

RECIBO POR L 20,000.00

Recibí de la Tesorería General de la República la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000.00)**, por concepto de pago de Gastos de Representación, correspondiente al mes de **ABRIL** del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de mayo de 2022



RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
Secretario de Estado
Secretaria de la Presidencia
DNI. 1613-1989-01863





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefi.gov.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS



18/03/2022 09:27:08

Gestón 2022

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 17/03/2022

Número de Documento: 00058149 001
Tipo Operación: Modificación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS**

Actividad Comercial: EMPLEADO DE LA
Clase: SECRETARIA DE LA
PRESIDENCIA
PERSONA NATURAL

SIGLA Beneficiario: Código:
Tipo: PROVEEDOR CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 1613-1989-01863

PIN: _____
RTN Nro: 16131989018633

DOMICILIO

Dirección: COLONIA LA HACIENDA
Fax: 3364-7444 Email: rpastor@sep.gov.hn Teléfono: 007062474626
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
País: HONDURAS
Número Documento: 1613-1989-01863
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco: **BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.**
Tipo Cuenta: Cuenta Corriente
Número Cuenta: **01503010152078**
Libreta CUT

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ABRUDE EL GOBIERNO RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHO PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHO PAGOS EN TODO MOMENTO

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE

FECHA

Elaborado por: KAVILA1
Fecha: 17/03/2022 09:35:24

Impreso por: LANDINO1
Fecha: 18/03/2022 09:27:08

Aprobado por: SYLLA ALTA
Fecha: 17/03/2022 11:19:24



quedan exonerados de los gravámenes arancelarios, impuestos selectivos al consumo e Impuestos Sobre Ventas, que gravan la importación y/o compra local.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero de 2022

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS**
RIXI RAMONA MONCADA GODOY

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 3-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

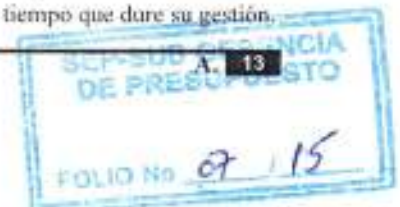
PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Rodolfo Pastor De María Campos**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Pastor De María Campos** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.



TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de enero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la **República de Honduras**

ACUERDO EJECUTIVO No. 93-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Mario Rene Rojas Ramirez**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Rojas Ramirez** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN





Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO EJECUTIVO No. 3-2022 LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **Rodolfo Pastor De María Campos**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia. **SEGUNDO:** El ciudadano **Pastor De María Campos** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**. El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 5 días del mes de febrero del año 2022. (F y S) **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (F y S) **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


CELSO DONADÍN ALVARADO HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO
FOLIO No 05 15

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La prensa imprenta llegó a Honduras en 1825, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,800

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 107-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, la cultura, el bienestar económico y cultural.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 de la Constitución de la República Atribución 32) establece que es potestad del Congreso Nacional de Honduras la aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el proyecto que emita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 107-2021

A. 1 -180

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 8

Despachable para su comodidad

DECRETA:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS
DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL
2022.**

CAPÍTULO I

**DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO 1.- Apruébese como Estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2022, la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.179,522,156.857.00)** según el detalle descrito en la contribución:

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO
A. 1

FOLIO No. 04 / 15

acompañando el respectivo comprobante de depósito y la Liquidación del viaje. Si un viaje no es realizado, se devolverá el valor de los viáticos y otros gastos que se hayan otorgado, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos. Bajo ningún motivo se podrá utilizar estos recursos para otros propósitos.

ARTÍCULO 221. Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables y no gravables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades.

Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Tales gastos de representación se otorgarán únicamente a los funcionarios enunciados en los numerales siguientes y en las cuantías aquí establecidas:

1) Al Presidente de la República y Secretarios de Estado. Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00);

2) A los Subsecretarios de Estado, Quince Mil Lempiras (L. 15,000.00);

3) Al Comisionado que ostente la Presidencia en cualquier institución del Sector Público, Quince Mil Lempiras (L. 15,000.00) siempre que este funcionario devengue salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado, en caso de que el salario del Comisionado Presidente sea mayor al de los Secretarios de Estado, este no tendrá derecho al otorgamiento de gastos de representación;

4) Al Titular de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, Quince Mil Lempiras (L. 15,000.00), siempre que este funcionario devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado; en caso que el salario sea mayor al de los Secretarios de Estado este no tendrá derecho al otorgamiento de dichos Gastos de Representación, así mismo, en los casos en que los funcionarios que pretendan realizar estos gastos y que representen a instituciones que se encuentran en situaciones financieras

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La prensa impresa llegó a Honduras en 1825, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1825.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 36,894

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2022

CONGRESO NACIONAL;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 205, Atribución 32) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y resolver sobre su modificación, en consonancia con los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.8-2022 en fecha 15 de febrero de 2022, se declaró Emergencia Fiscal y Financiera, para atender de manera integral y responsable la crisis fiscal y financiera heredada del gobierno anterior a fin de restablecer su equilibrio y reactivar el crecimiento económico; asimismo se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público en las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 30-2022

A. 1 - 79

AVANCE

A. 80

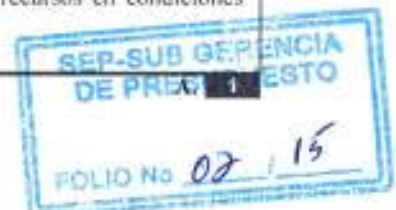
Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.107-2021 del 10 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que a la situación crítica en la que se recibió las finanzas del Estado, se suma la crisis internacional que está generando efectos en las cadenas mundiales de suministros y encarecimiento de la energía eléctrica y combustibles debido al alza internacional, por lo que se ha acordado con el Banco Central de Honduras (BCH) una disponibilidad presupuestaria por L24,745.5 Millones de Lempires equivalentes a (US\$ 1,000.00) millones de dólares, que se incorporan para proyectos de inversión social y generación de empleo, especialmente en el sector social, salud, educación, agricultura, recursos naturales y ambiente, energía, formación de jóvenes, acceso a créditos e infraestructura; adicionalmente a la disponibilidad como fondo revolvente, de los recursos provenientes de los Derechos Especiales de Giro y préstamos estacionales recibidos, así como la gestión de recursos en condiciones favorables y a largo plazo.



“El otorgamiento de las Transferencias a favor de las instituciones del Sector Público que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, estará sujeto, al valor recaudado en el presente ejercicio fiscal, independientemente del valor aprobado, tal como se establece en el artículo anterior; en este sentido, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas notificará de los valores que no se otorgarán con el fin que las instituciones realicen la reprogramación de su POA y Presupuesto, tanto en Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) como en el sistema que determine el órgano rector.

Lo establecido en esta norma es extensivo para las transferencias que se realicen a las instituciones del sector privado y que sean financiadas con recursos del Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 216.- Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera...

ARTÍCULO 217.- Todas las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, asignarán...

ARTÍCULO 218.- Todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras...

ARTÍCULO 219.- El Presidente de la República o a quien este delegue, autorizará a los Funcionarios...

ARTÍCULO 220.- Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán...

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos...

ARTÍCULO 222.- Reformar el Artículo 222 el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“Todas las Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas, deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual y de su Presupuesto después de la publicación de la Presente Reforma, asimismo, deberán adecuar el Plan Anual de Compras y Contrataciones como requisito previo para la asignación de la cuota respectiva, tanto de recursos externos como de su contraparte



República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

08/06/2022 15:24:24

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central **Fecha Elaboración:** 31/05/2022

Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso	00314
Compromiso	01
Devengado	01
Secuencia	00
Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS	YID	1613-1989-01863	00019	01500010152078	20,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: MEMORIA MEMORANDUM **GASP-01-348-2022**

Fecha de Recepción: 31/05/2022 Fecha de Vencimiento: 07/06/22

Denominación: Proceso de Compra No. Número de Adjudicación: Fecha Firma origen:

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE: TRAMO: BIP: TIPO: CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	20,000.00	0.00	0.00

SON: VEINTE MIL

TOTAL AFECTADO	20,000.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	20,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION: RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS. PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE MAYO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA-SOLICITADO MEDIANTE MM-SOP-064-2022, MM-GASP-01-348-2022, RECIBO TOR N° 248, REGISTRO SAPI, IDENTIDAD/ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 3-322, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 38-2022, ARTICULO 221.

CUENTAS BANCARIAS: Código Banco: 1 Cuenta Origen/CUT: Libreta CUENTA LIBRETA

TOR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL: Nombre: F11E1010669161 Número de Cuenta: 9030011103 Número de Libreta: LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11

MONEDA: Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1 YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA **Fecha y hora:** 31/05/2022 18:12:49

Aprobado por: CNEJAS1 CARLOS ALBERTO MELIA RUIZ **Fecha y hora:** 01/06/2022 12:00:57

Firmado por: VMARADIAGA4 VANESSA ELIZABETH MARADIAGA RODRIGUEZ **Fecha y hora:** 06/06/2022 13:38:24





República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

31/05/2022 16:13:03

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 31/05/2022 ✓

Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00314

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Código	Banco y Cuenta	Importe
	Tipo Documento		Cuenta	
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS	TID 1613-1869-01863	00019	01503010152078	20,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento MEMORIA MEMORANDUM GASE-OI-348-2022

Denominación MEMORIA Número de Documento GASE-OI-348-2022 Secuencia 00 No. Doc F01 Origen

Fecha de Recepción 31/05/2022 Fecha de Vencimiento 07/06/22 Proceso de Compra No 0000 Número de Adjudicación 0000 Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE 11 TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	20,000.00	0.00	0.00

SON: VEINTE MIL

TOTAL AFECTADO	20,000.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
MORTE A PAGAR	20,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE MAYO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM SOR-264-2022, MM GASP/OI-348-2022, RECIBO TGR N° 59, REGISTRO SAPI IDENTIDAD/ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ALCORNO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SECUR DECRETO N° 167-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.

Cuentas Bancarias

Código Banco: 1

Cuenta Origen/GIT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre 1101010300181

Número de Cuenta 0028011193

Número de Libreta

LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1
YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA

Fecha y hora: 31/05/2022 16:12:49

Firmado por: [Firma]

Fecha y hora: 08/06/2022





República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

F-01

GESTIÓN: 2022

Secretaría de Estado
De La Presidencia
MEMORANDO

GASP-OI-348-2022

PARA: LICDO. CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ
SUB- GERENTE DE PRESUPUESTO / SEP

DE: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO / SEP

ASUNTO: AUTORIZACION EJECUCION DEL GASTO F01

FECHA: martes, 31 de mayo de 2022



Por este medio Autorizo, proceda a efectuar el pago mediante el SIAFI con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

INST	GEREN ADMON	UNIDAD EJECT	FTE. FINANC	ORG	DOCT	TIPO DE FORMULARIO		FORMULARIO ANT.	
						CON IMPUTACION	SIN IMPUTACION		
30	1	1	11	1	GASP-OI-348-2022	X		FORMULARIO N°	
PRECOMPROMISO		X	COMPROMISO		X	DEVENGADO		X	REGULARIZACION
BENEFICIARIO									
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL					IDENTIFICACION / RTN			CUENTA	VALOR NETO A PAGAR
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS					1613-1989-01863			01503010152078	20,000.00
PROG	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJET GTO	BEN TRAN	REGIONALIZACION		DESCRIPCION	IMPORTE
01	00	000	001	14300	0000	08	01	Gastos de Representacion en el Pais	20,000.00
VALOR AFECTADO EN LETRAS								TOTAL AFECTADO	20,000.00
SON: VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100.								TOTAL DEDUCCIONES	-
								TOTAL RETENCIONES	-
								VALOR NETO A PAGAR	20,000.00
RESUMEN DE LA OPERACION: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE MAYO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITADO MEDIANTE MM SDR-054-2022, MM GASP-OI-348-2022, RECIBO TGR N° SIN, REGISTRO SIAFI. IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.									
DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES									IMPORTE
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%								0.00
TOTAL DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES									0.00
BCO	CUENTA ORIGEN / CUT				LIBRETA			CUENTA	
1	11101010006181				00300011103			LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11	
PREINTERVENCION									
FECHA	01/06/2022								





MEMORANDUM

GASP/01-348-2022

PARA: Licdo. **CARLOS ALBERTO MEJIA**
Sub Gerente de Presupuesto-SEP

DE: Licda. **VANESSA ELIZABETH MARADIAGA**
Gerente Administrativo-SEP

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

FECHA: **30 DE MAYO DEL 2022**

[Firma manuscrita]



Por este medio me dirijo a usted para **AUTORIZAR** el pago en concepto de Gastos de Representación a través del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAFI en la cuenta # 01503010152078 de BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A., a favor de **RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS**, Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, según Acuerdo Ejecutivo No. 3-2022, correspondiente al mes de Mayo del año 2022 por un monto de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos).

Atentamente,

Cc. Archivo



MEMORANDUM
SDP-064-2022

PARA: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO

ASUNTO: SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

FECHA: 27 DE MAYO DEL 2022

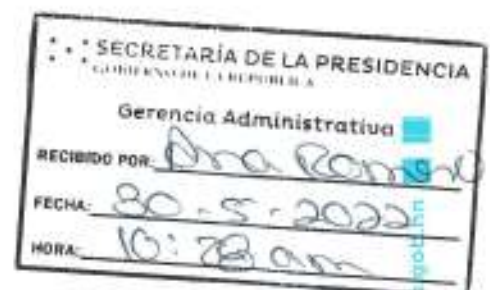


Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitarle se realicen las gestiones para que se me haga efectivo el pago de gastos de representación a mi favor, en mi condición de Secretario de Estado de esta Institución, correspondiente al mes de **MAYO** de 2022. Lo anterior con base al Artículo 221 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, Decreto No. 107-2021 y Decreto 30-2022 para el presente año fiscal.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

📁: Archivo.





RECIBO POR L 20,000.00

Recibi de la Tesorería General de la República la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000.00)**, por concepto de pago de Gastos de Representación, correspondiente al mes de **MAYO** del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de mayo de 2022



RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia
DNI. 1613-1989-01863





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

18/03/2022 09:27:08

Gestión: 2022

#_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 17/03/2022

Número de Documento: 00058149 001
Tipo Operación: Modificación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS**
Actividad Comercial: EMPLEADO DE LA INSTITUCIÓN:
Clase: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
PERSONA NATURAL

SIGLA Beneficiario: Código:
PROVEEDOR CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 1613-1989-01863

PIN:
RTN Nro: 16131989018633

DOMICILIO

Dirección: COLONIA LA HACIENDA
Fax: 3364-7444 Email: rpastor@sep.gob.hn Teléfono: 007062474626
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
País: HONDURAS
Número Documento: 1613-1989-01863
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco: BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.
Tipo Cuenta: Cuenta Corriente
Número Cuenta: 01503010152078
Libreta CUT

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEMACIENEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE

FECHA

Elaborado por: KAVILA1
Fecha: 17/03/2022 09:35:24

Impreso por: LANDINO1
Fecha: 18/03/2022 09:27:08

Aprobado por: SVILLALTA
Fecha: 17/03/2022 11:19:24



quedan exonerados de los gravámenes arancelarios, impuestos selectivos al consumo e Impuestos Sobre Ventas, que graven la importación y/o compra local.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero de 2022

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS**
RIXI RAMONA MONCADA GODOY

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 3-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Rodolfo Pastor De María Campos**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Pastor De María Campos** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes"**.

El ingreso a la función pública; obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

SEP-SUS GERENCIA A. 13
DE PRESUPUESTO

FOLIO No 07 / 15

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de enero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la **República de Honduras**

ACUERDO EJECUTIVO No. 93-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Mario Rene Rojas Ramírez**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Rojas Ramírez** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN





Gobernación, Justicia y Descentralización

www.gub.ve

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO EJECUTIVO No. 3-2022 LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **Rodolfo Pastor De María Campos**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia. **SEGUNDO:** El ciudadano **Pastor De María Campos** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**. El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 5 días del mes de febrero del año 2022. (F y S) **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (F y S) **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


CELSO DONADIN ALVARADO HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO
FOLIO No 05 15

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1822, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1822.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno en la fecha 25 de mayo de 1870, con el título sup. como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,800

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 107-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, la cultura, el bienestar económico y cultural.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 de la Constitución de la República Atribución 32) establece que es potestad del Congreso Nacional de Honduras la aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el proyecto que emita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 107-2021

A. 1 -180

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

DECRETA:

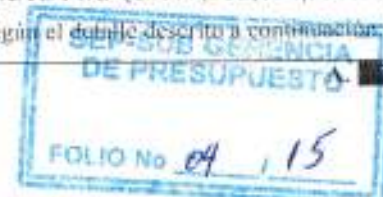
**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS
DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL
2022.**

CAPÍTULO I

**DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO 1.- Apruébese como Estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2022, la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.179,522,156,857.00)**

según el detalle descrito a continuación:



FOLIO No. 15

acompañando el respectivo comprobante de depósito y la Liquidación del viaje. Si un viaje no es realizado, se devolverá el valor de los viáticos y otros gastos que se hayan otorgado, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos. Bajo ningún motivo se podrá utilizar estos recursos para otros propósitos.

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro

del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables y no gravables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades.

Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Tales gastos de representación se otorgarán únicamente a los funcionarios enunciados en los numerales siguientes y en las cuantías aquí establecidas:

- 1) Al Presidente de la República y Secretarios de Estado, Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00);

- 2) A los Subsecretarios de Estado, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00);

- 3) Al Comisionado que ostente la Presidencia en cualquier institución del Sector Público, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) siempre que este funcionario devengue salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado, en caso de que el salario del Comisionado Presidente sea mayor al de los Secretarios de Estado, este no tendrá derecho al otorgamiento de gastos de representación;

- 4) Al Titular de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00), siempre que este funcionario devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado; en caso que el salario sea mayor al de los Secretarios de Estado este no tendrá derecho al otorgamiento de dichos Gastos de Representación, así mismo, en los casos en que los funcionarios que pretendan realizar estos gastos y que representen a instituciones que se encuentran en situaciones financieras



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1820, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1820.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,894

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2022

CONGRESO NACIONAL;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 205, Atribución 32) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y resolver sobre su modificación, en consonancia con los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.8-2022 en fecha 15 de febrero de 2022, se declaró Emergencia Fiscal y Financiera, para atender de manera integral y responsable la crisis fiscal y financiera heredada del gobierno anterior a fin de restablecer su equilibrio y reactivar el crecimiento económico; asimismo se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público en las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 30-2022 A. 1 - 79

AVANCE A. 80

Sección B

Avisos Legales B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.107-2021 del 10 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que a la situación crítica en la que se recibió las finanzas del Estado, se suma la crisis internacional que esta generando efectos en las cadenas mundiales de suministros y encarecimiento de la energía eléctrica y combustibles debido al alza internacional, por lo que se ha acordado con el Banco Central de Honduras (BCH) una disponibilidad presupuestaria por L24,745.5 Millones de Lempiras equivalentes a (US\$ 1,000.00) millones de dólares, que se incorporan para proyectos de inversión social y generación de empleo, especialmente en el sector social, salud, educación, agricultura, recursos naturales y ambiente, energía, formación de jóvenes, acceso a créditos e infraestructura; adicionalmente a la disponibilidad como fondo revolvente, de los recursos provenientes de los Derechos Especiales de Giro y préstamos estacionales recibidos, así como la gestión de recursos en condiciones favorables y a largo plazo.

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

FOLIO No 08, 15

“El otorgamiento de las Transferencias a favor de las instituciones del Sector Público que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, estará sujeto, al valor recaudado en el presente ejercicio fiscal, independientemente del valor aprobado, tal como se establece en el artículo anterior; en este sentido, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas notificará de los valores que no se otorgarán con el fin que las instituciones realicen la reprogramación de su POA y Presupuesto, tanto en Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) como en el sistema que determine el órgano rector.

Lo establecido en esta norma es extensivo para las transferencias que se realicen a las instituciones del sector privado y que sean financiadas con recursos del Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 216.- Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera...

ARTÍCULO 217.- Todas las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, asignarán...

ARTÍCULO 218.- Todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras...

ARTÍCULO 219.- El Presidente de la República o a quien este delegue, autorizará a los Funcionarios...

ARTÍCULO 220.- Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán...

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos...

ARTÍCULO 222.- Reformar el Artículo 222 el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“Todas las Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas, deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual y de su Presupuesto después de la publicación de la Presente Reforma, asimismo, deberán adecuar el Plan Anual de Compras y Contrataciones como requisito previo para la asignación de la cuota respectiva, tanto de recursos externos como de su contraparte



República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

09/06/2022 10:24:50

Página 1 de 1

Lugar: <u>Distrito Central</u>	Fecha Elaboración: <u>02/06/2022</u>	DOCUMENTOS DE:	
Institución: <u>0030</u> Secretaría de la Presidencia		Precompromiso	<u>00325</u>
Gerencia Administrativa: <u>001</u> GERENCIA CENTRAL		Compromiso	<u>01</u>
Unidad Ejecutora: <u>001</u> SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA		Devengado	<u>01</u>
		Secuencia	<u>00</u>
		Operaciones	
		Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:		Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
Nombre o Razón Social	Tipo	Documento	Código	Cuenta		
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS	TD	1613-1989-01853	00019	01503010152078		20,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO		MEMORANDUM		GASP-01-349-2022		Secuencia		No.Doc F01 Origen	
Tipo de documento	MEMORA	Denominación	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación
						<u>02/06/2022</u>	<u>07/06/22</u>		

CLASE DE GASTO:		Servicios Personales		Bienes de uso		Transferencias	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>11</u> Tesoro Nacional	SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: <u>1</u> Tesorería General de la República - Efectivo	BIP:	TIPO:
	CONVERTO:	

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representacion en el Pais	20,000.00	0.00	0.00
SON: <u>VEINTE MIL</u>							TOTAL AFECTADO	20,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	20,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION: RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS, PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITADO MEDIANTE MM SEP-06-2022, MM GASP-01-349-2022, REGISTRO TOR N° 5/N, REGISTRO SIAFI, IDENTIDAD, ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, CERTIFICACION, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 36-2022, ARTICULO 221.	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: <u>5</u>	TOR CUENTA LINEA EN MONEDA NACIONAL Nombre 111201000161 Número de Cuenta 3030011105 Número de Libreta
	Cuenta Organiz/UT Libreta	LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUERTE H
	CUENTA/LIBRETA	

MONEDA: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: <u>YBONILLA1</u> YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA	Aprobado por: <u>CMEJIAS1</u> CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ	Firmado por: <u>VMARADIAGAE</u> VANESSA ELIZABETH MARADIAGA RODRIGUEZ
Fecha y hora: <u>02/06/2022 13:27:32</u>	Fecha y hora: <u>02/06/2022 17:15:36</u>	Fecha y hora: <u>06/06/2022 18:31:28</u>





República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

02/06/2022 13:27:51

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 02/06/2022

Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTOS DE:
 Precompromiso 00325
 Compromiso 01
 Devengado 01
 Secuencia 00
 Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta	Importe
	Tipo Documento	Código Cuenta	
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS	TID 1613-1989-01863	00018 01503010152078	20,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento MEMORIA MEMORANDUM GRSP-01-349-2022

Fecha de Recepción 02/06/2022 Fecha de Vencimiento 07/06/22

Denominación MEMORANDUM Número de Documento GRSP-01-349-2022 Secuencia 00 No.Doc F01 Origen 00

Proceso de Compra No 0000 Número de Adjudicación 0000 Fecha Firma origen 02/06/2022

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación 0000

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación 0000

SIGADE 0000 TRAMO: 0000

BIP: 0000 TIPO: 0000

CONVENIO: 0000

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	20,000.00	0.00	0.00
SON: <u>VEINTE MIL</u>							TOTAL AFECTADO	20,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	20,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION: RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS, PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MEMORIA 006-2022, MM GRSP-01-349-2022, REGISTRO TOR N° S/N, REGISTRO SMP, IDENTIDAD, ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, CERTIFICACION PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 38-2022, ARTICULO 221.

CUENTAS BANCARIAS: Código Banco 0001 Cuenta DeposicIT 000001100 Libreta 000001100 CUENTA LIBRETA

YGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL: Nombre 111079200E181 Número de Cuenta 000001100 Número de Libreta 000001100 LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL EJECUTE11

MONEDA: Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1 YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA

Fecha y hora: 02/06/2022 13:27:32

Firmado por: [Firma] Fecha y hora: 08/06/2022



SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

FOLIO No 14, 15



República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

F-01

GESTIÓN: 2022

Secretaría de Estado
De La Presidencia
MEMORANDO

GASP-OI-349-2022

PARA: LICDO. CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ
SUB- GERENTE DE PRESUPUESTO / SEP

DE: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO / SEP

ASUNTO: AUTORIZACION EJECUCION DEL GASTO F01

FECHA: jueves, 02 de junio de 2022



Por este medio Autorizo, proceda a efectuar el pago mediante el SIAFI con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

INST	GEREN ADMON	UNIDAD EJECT	FTE. FINANC	ORG	DOCT	TIPO DE FORMULARIO		FORMULARIO ANT.	
						CON IMPUTACION	SIN IMPUTACION		
30	1	1	11	1	GASP-OI-349-2022	X		FORMULARIO N°	
PRECOMPROMISO		X	COMPROMISO		X	DEVENGADO		X	REGULARIZACION
BENEFICIARIO									
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL					IDENTIFICACION / RTN			CUENTA	VALOR NETO A PAGAR
RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS					1613-1989-01863			01503010152078	20,000.00
PROG	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJET GTO	BEN TRAN	REGIONALIZACION		DESCRIPCION	IMPORTE
01	00	000	001	14300	0000	08	01	Gastos de Representacion en el Pais	20,000.00
VALOR AFECTADO EN LETRAS								TOTAL AFECTADO	20,000.00
SON: VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100.								TOTAL DEDUCCIONES	-
								TOTAL RETENCIONES	-
								VALOR NETO A PAGAR	20,000.00
RESUMEN DE LA OPERACION: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO DEL 2022 A FAVOR DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM SDR-066-2022, MM GASP-OI-349-2022, RECIBO TGR N° SIN, REGISTRO SIAFI IDENTIDAD, ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 3-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.									
CODIGO	DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES								IMPORTE
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%								0.00
TOTAL DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES									0.00
BCO	CUENTA ORIGEN / CUT			LIBRETA			CUENTA		
1	11101010006181			00300011103			LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE Despacho PRESIDENCIAL FUENTE 11		
PREINTERVENCION									
FECHA	02/06/2022								





MEMORANDUM
GASP-OI/349-2022

PARA: Licdo. CARLOS ALBERTO MEJIA
Sub Gerente de Presupuesto-SEP

DE: Licda. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
Gerente Administrativo-SEP

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

FECHA: 01 DE JUNIO DEL 2022



Por este medio me dirijo a usted para **AUTORIZAR** el pago en concepto de Gastos de Representación a través del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAFI en la cuenta # 01503010152078 de BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A., a favor de **RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS**, Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, según Acuerdo Ejecutivo No. 3-2022, correspondiente al mes de Junio del año 2022 por un monto de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos).

Atentamente,

Cc. Archivo



MEMORANDUM
SDP-066-2022

PARA: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO

ASUNTO: SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

FECHA: 1 DE JUNIO DEL 2022



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitarle se realicen las gestiones para que se me haga efectivo el pago de gastos de representación a mi favor, en mi condición de Secretario de Estado de esta Institución, correspondiente al mes de **JUNIO** de 2022. Lo anterior con base al Artículo 221 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, Decreto No. 107-2021 y Decreto 30-2022 para el presente año fiscal.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

📁: Archivo.

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

FOLIO No 11, 15



RECIBO POR L 20,000.00

Recibí de la Tesorería General de la República la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000.00)**, por concepto de pago de Gastos de Representación, correspondiente al mes de **JUNIO** del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C. 1 de junio de 2022



RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia
DNI. 1613-1989-01863

SEP-SUB GERENCIA
DE PREBUPUESTO
FOLIO No 10 / 15





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

18/03/2022 09:27:08

Gestión 2022

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 17/03/2022

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Número de Documento: 00058149 001
Tipo Operación: Modificación
Estado: ENTREGADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
Actividad Comercial: EMPLEADO DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
Clase: PERSONA NATURAL
Institución:
Tipo:

SIGLA Beneficiario: Código:
PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 1613-1989-01863

PIN :
RTN Nro: 16131989018633

DOMICILIO

Dirección: COLONIA LA HACIENDA
Fax: 3364-7444 Email: rpastor@sep.gob.hn Teléfono: 007062474626
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
País: HONDURAS
Número Documento: 1613-1989-01863
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco: BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.
Tipo Cuenta: Cuenta Corriente
Número Cuenta: 01503010152078
Libreta CUT

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDICARE LOS ABONOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHO PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FENACIENEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHO PAGOS EN TODO MOMENTO

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE

FECHA

Elaborado por: KAVILA1
Fecha: 17/03/2022 09:35:24

Impreso por: LANDINO1
Fecha: 18/03/2022 09:27:08

Aprobado por: SVI
Fecha: 17/03/2022 11:19:24



quedan exonerados de los gravámenes arancelarios, impuestos selectivos al consumo e Impuestos Sobre Ventas, que graven la importación y/o compra local.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero de 2022

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS**
RIXI RAMONA MONCADA GODOY

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 3-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Rodolfo Pastor De María Campos**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Pastor De María Campos** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

**SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO**

FOLIO No 07, 15

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de enero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 93-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Mario Rene Rojas Ramírez**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Rojas Ramírez** tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "**Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes**".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



Gobernación, Justicia y Descentralización

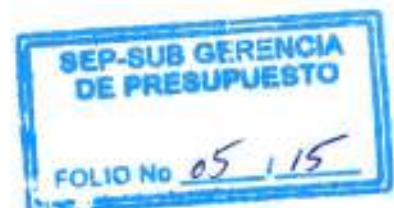
Ministerio de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO EJECUTIVO No. 3-2022 LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **Rodolfo Pastor De María Campos**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia. **SEGUNDO:** El ciudadano **Pastor De María Campos** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**. El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 5 días del mes de febrero del año 2022. (F y S) **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (F y S) **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


CELSO DOMADÍN ALVARADO HERNNADEZ
SECRETARIO GENERAL



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1825, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1825.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,800

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 107-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, la cultura, el bienestar económico y cultural.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 de la Constitución de la República Atribución 32) establece que es potestad del Congreso Nacional de Honduras la aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el proyecto que emita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional; Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 107-2021

A. 1 -180

Sección B
Avisos Legales
Despachable para su comodidad

B. 1 - 8

DECRETA:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS
DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL
2022.**

**CAPÍTULO I
DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO 1.- Apruébese como Estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2022, la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.179,522,156,857.00)**

según el detalle descrito en continuación:



A. 1

FOLIO No 04 115

acompañando el respectivo comprobante de depósito y la Liquidación del viaje. Si un viaje no es realizado, se devolverá el valor de los viáticos y otros gastos que se hayan otorgado, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos. Bajo ningún motivo se podrá utilizar estos recursos para otros propósitos.

ARTÍCULO 221. Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables y no gravables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades.

Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Tales gastos de representación se otorgarán únicamente a los funcionarios enunciados en los numerales siguientes y en las cuantías aquí establecidas:

1) Al Presidente de la República y Secretarios de Estado, Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00);

2) A los Subsecretarios de Estado, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00);

3) Al Comisionado que ostente la Presidencia en cualquier institución del Sector Público, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) siempre que este funcionario devengue salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado, en caso de que el salario del Comisionado Presidente sea mayor al de los Secretarios de Estado, este no tendrá derecho al otorgamiento de gastos de representación;

4) Al Titular de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00), siempre que este funcionario devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado; en caso que el salario sea mayor al de los Secretarios de Estado este no tendrá derecho al otorgamiento de dichos Gastos de Representación, así mismo, en los casos en que los funcionarios que pretendan realizar estos gastos y que representen a instituciones que se encuentran en situaciones financieras

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1825, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1825.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,894

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2022

CONGRESO NACIONAL;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 205, Atribución 32) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y resolver sobre su modificación, en consonancia con los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.8-2022 en fecha 15 de febrero de 2022, se declaró Emergencia Fiscal y Financiera, para atender de manera integral y responsable la crisis fiscal y financiera heredada del gobierno anterior a fin de restablecer su equilibrio y reactivar el crecimiento económico; asimismo se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público en las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 30-2022

A. 1 - 79

AVANCE

A. 80

Sección B
Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.107-2021 del 10 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que a la situación crítica en la que se recibió las finanzas del Estado, se suma la crisis internacional que está generando efectos en las cadenas mundiales de suministros y encarecimiento de la energía eléctrica y combustibles debido al alza internacional, por lo que se ha acordado con el Banco Central de Honduras (BCH) una disponibilidad presupuestaria por L24,745.5 Millones de Lempiras equivalentes a (US\$ 1,000.00) millones de dólares, que se incorporan para proyectos de inversión social y generación de empleo, especialmente en el sector social, salud, educación, agricultura, recursos naturales y ambiente, energía, formación de jóvenes, acceso a créditos e infraestructura; adicionalmente a la disponibilidad como fondo revolvente, de los recursos provenientes de los Derechos Especiales de Giro y préstamos estacionales recibidos, así como la gestión de recursos en condiciones favorables y a largo plazo.

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

FOLIO No. 021.15

A. 1

“El otorgamiento de las Transferencias a favor de las instituciones del Sector Público que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, estará sujeto, al valor recaudado en el presente ejercicio fiscal, independientemente del valor aprobado, tal como se establece en el artículo anterior; en este sentido, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas notificará de los valores que no se otorgarán con el fin que las instituciones realicen la reprogramación de su POA y Presupuesto, tanto en Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) como en el sistema que determine el órgano rector.

Lo establecido en esta norma es extensivo para las transferencias que se realicen a las instituciones del sector privado y que sean financiadas con recursos del Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 216.- Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera...

ARTÍCULO 217.- Todas las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, asignarán...

ARTÍCULO 218.- Todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras...

ARTÍCULO 219.- El Presidente de la República o a quien este delegue, autorizará a los Funcionarios...

ARTÍCULO 220.- Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán...

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos...

ARTÍCULO 222.- Reformar el Artículo 222 el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“Todas las Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas, deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual y de su Presupuesto después de la publicación de la Presente Reforma, asimismo, deberán adecuar el Plan Anual de Compras y Contrataciones como requisito previo para la asignación de la cuota respectiva, tanto de recursos externos como de su contraparte



República de Honduras

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

Impreso por: YBONILLA1

08/06/2022 15:26:36

PROD

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 02/06/2022	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia		Precompromiso	00326
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
DESSIRE FLORES DUBON	TID	0801-1982-07895	00010	00000200013728215	10,500.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO		MEMORANDUM		GASP-01-354-2022	
Tipo de documento	MEMORA	Denominación	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen
02/06/2022	07/06/22				
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación		Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:	Servicios Personales <input type="checkbox"/>	Bienes de uso <input type="checkbox"/>	Transferencias <input type="checkbox"/>
	Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/>	Construcciones <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
	Bienes y Servicios <input type="checkbox"/>	Deuda Pública <input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional	SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo	BIP:	TIPO:
	CONVENIO:	

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	10,500.00	0.00	0.00
SON: DIEZ MIL QUINIENTOS							TOTAL AFECTADO	10,500.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	10,500.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION DESSIRE FLORES DUBON, PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM 24-2022, MM GASP-01-354-2022, RECIBO TOR N° EN REGISTRO SAFI IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 80-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 38-2022, ARTICULO 221.	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: 1	TOR CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Nombre: 1110130006181 Número de Cuenta: 0800051103 Número de Libreta
	Cuenta Dólar/CUF Libreta	LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE Despacho PRESIDENCIAL FUENTE11
	CUENTA / LIBRETA	

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1 YESSY CLARIBEL BONILLA PADELLA Fecha y hora: 02/06/2022 13:57:11	Aprobado por: CHEJIAS1 CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ Fecha y hora: 02/06/2022 17:18:57	Firmado por: YMARADIAGA1 VANESSA ELIZABETH MARADIAGA RODRIGUEZ Fecha y hora: 08/06/2022 13:37:40
--	--	--





República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

02/06/2022 13:57:51

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 02/06/2022

Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTOS DE:
 Precompromiso 00326
 Compromiso 01
 Devengado 01
 Secuencia 00
 Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
DESSIRE FLORES DUBON	TID	0601-1982-07695	00010	00000200013728215	10,500.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: MEMORA MEMORANDUM GASP-DI-354-2022

Denominación: Número de Documento: Secuencia: No. Doc F01 Origen:

Fecha de Recepción: 02/06/2022 Fecha de Vencimiento: 07/06/22

Proceso de Compra No: Número de Adjudicación: Fecha Firma origen:

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación:

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación:

SIGADE TRAMO: BIP: TIPO: CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representacion en el Pais	10,500.00	0.00	0.00
SON: DIEZ MIL QUINIENTOS							TOTAL AFECTADO	10,500.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	10,500.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION: DESSIRE FLORES DUBON, PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 A FAVOR DEL SR. SECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM 24-2022, MM GASP N° 354-2022, REGISTRO TGR N° SIN REGISTRO SIAFI, IGUALDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, ACUERDO SUBCUTNO 89-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 187-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 36-2022, ARTICULO 221.

CUENTAS BANCARIAS: Código Banco: 1 Cuenta Origen/CUT: Libreta: CUENTA / LIBRETA: TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Nombre: 111010006181 Número de Cuenta: 0000011105 Número de Libreta: LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE1

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1 YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA Fecha y hora: 02/06/2022 13:57:11

Aprobado por: [Firma] Fecha y hora: 02/06/2022

Firmado por: [Firma] Fecha y hora: 08/06/2022



SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

FOLIO No 18, 19



República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

F-01

GESTIÓN: 2022

Secretaría de Estado

De La Presidencia

MEMORANDO

GASP-OI-354-2022

PARA: LICDO. CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ
SUB- GERENTE DE PRESUPUESTO / SEP

DE: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO / SEP

ASUNTO: AUTORIZACION EJECUCION DEL GASTO F01

FECHA: jueves, 02 de junio de 2022



Por este medio Autorizo, proceda a efectuar el pago mediante el SIAFI con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

INST	GEREN ADMON	UNIDAD EJECT	FTE. FINANC	ORG	DOCT	TIPO DE FORMULARIO		FORMULARIO ANT.	
						CON IMPUTACION	SIN IMPUTACION		
30	1	1	11	1	GASP-OI-354-2022	X		FORMULARIO N°	
PRECOMPROMISO		X	COMPROMISO		X	DEVENGADO		X	REGULARIZACION
BENEFICIARIO									
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					IDENTIFICACION / RTN			CUENTA	VALOR NETO A PAGAR
DESSIRE FLORES DUBON					0801-1982-07695			000000200013728215	10,500.00
PROG	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJET GTO	BEN TRAN	REGIONALIZACION		DESCRIPCION	IMPORTE
01	00	000	001	14300	0000	08	01	Gastos de Representacion en el Pais	10,500.00
VALOR AFECTADO EN LETRAS								TOTAL AFECTADO	10,500.00
SON: DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100.								TOTAL DEDUCCIONES	-
								TOTAL RETENCIONES	-
								VALOR NETO A PAGAR	10,500.00
RESUMEN DE LA OPERACION: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 POR UN MONTO DE 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) EQUIVALENTE A 21 DIAS. A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITADO MEDIANTE MM 24-2022, MM GASP-OI-354-2022, RECIBO TGR N° SIN, REGISTRO SIAFI, IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 80-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.									
CODIGO	DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES								IMPORTE
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%								0.00
TOTAL DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES									0.00
BCO	CUENTA ORIGEN / CUT			LIBRETA			CUENTA		
1	11101010006181			00300011103			LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11		
PREINTERVENCION									
FECHA	02/06/2022								





MEMORANDUM

GASP-01-354-2022

PARA:

Licdo. CARLOS ALBERTO MEJIA
Sub Gerente de Presupuesto-SEP

DE:

Licda. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
Gerente Administrativo-SEP

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

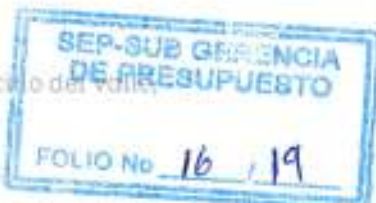
FECHA:

02 DE JUNIO DEL 2022

Por este medio me dirijo a usted para **AUTORIZAR** el pago en concepto de Gastos de Representación a través del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAFI en la cuenta # 000000200013728215 de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A., a favor de la Abogada **DESSIRE FLORES DUBÓN**, Subsecretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, según Acuerdo Ejecutivo No. 80-2022, correspondiente al mes de **Febrero del año 2022** por un monto de L. 10,500.00 (Diez mil Quinientos Lempiras Exactos), equivalente a 21 días.

Atentamente,

Cc. Archivo



MEMORÁNDUM
24-2022

PARA: LIC. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: ABOG. DESSIRÉ FLORES DUBÓN
SUB-SECRETARIA DE ESTADO-SEP

ASUNTO: SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

FECHA: 31 DE MAYO DE 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitarle se realicen las gestiones para que se haga efectivo el pago de gastos de representación a mí favor, en mi condición de Sub Secretaria de Estado de esta Institución, correspondientes al mes de febrero de 2022. Lo anterior con base al Artículo 221 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, Decreto No. 107-2021 y Decreto 30-2022 para el presente año fiscal.

(21 días)

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,



📁: Archivo.



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	
Gerencia Administrativa	
RECIBIDO POR:	Brenda
FECHA:	31-05-2022
HORA:	12:38 m

RECIBO POR L 10,500.00

Recibí de la Tesorería General de la República la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 10,500.00), por concepto de pago de Gastos de Representación, correspondiente al mes de febrero del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de Mayo de 2022.



DESSIRÉ FLORES DUBÓN
SUBSECRETARIA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
DNI. 0801-1982-07695



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.scfn.gub.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

05/04/2022 15:34:00

Gerencia: 2022

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 04/04/2022

Número de Documento: 00243415 - 000

Tipo Operación: Inserción

Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DESSIRE FLORES DUBON

SIGLA Beneficiario

Actividad Comercial
Clase:

EMPLEADA DE LA
SECRETARIA DE LA
PRESIDENCIA
PERSONA NATURAL

Institución:
Tipo:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

Código:

IDENTIFICACION

País:

HONDURAS

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Número Documento:

0801-1982-07695

RTN Nro: 08011982076955

DOMICILIO

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DE LAS LOMAS LOTE-8 BLOQUE-B

Fax:

Email: dflieben@yahoo.com

Teléfono: 3322-5380

Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: DESSIRE FLORES DUBON

País: HONDURAS

Número Documento: 0801-1982-07695

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

APODERADO

Nombre: VANESSA LASTENIA HERNANDEZ

País: RODAS/SEGUN CARTA PODER
HONDURAS

Número Documento: 0801-1981-07315

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Caja de Ahorro	000000200013728215	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHO PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS, ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHO PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____

NOMBRE _____

FECHA _____

Elaborado por: KAVILAI

Fecha: 04/04/2022 15:58:41

Impreso por: BACOSTAI

Fecha: 05/04/2022 15:34:00

Aprobado por: SVILLALTA

Fecha: 04/04/2022 16:22:46

SE- SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

Escaneado con CamScanner

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 2 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,889

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros:
 - a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros.
 - c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado.
 - d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Acuerdos Ejecutivos Nos. 80-2022, 86-2022, 100-2022, 102-2022	A. 1 - 4
---	----------

MUNICIPALIDAD DE DANLI Aviso- Acuerdo Municipal No. 018-2022 Informe sobre el Reglamento de Administración y Operación de la Terminal de Transporte Terrestre y Mercado Municipal Anexo de la ciudad de Danlí, El Paraíso	A. 5 - 44
--	-----------

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B. 1 - 4

- e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado.
 - f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018).
2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo.
 3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría.

REP. SUB. GERENCIA DE PRESUPUESTO

FOLIO No 11 119

4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado.
5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo.
6. Coordinar con las Secretarías de Estado y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional.
7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley.
8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.
9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.
10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:
 1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado;
 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y,
 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública).

SEGUNDO: La ciudadana Flores Dubon tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
ENAG

Ciudad: Tegucigalpa
Teléfono/Fax: Gerencia 2220-2520, 2220-1801
Administración: 2220-3326

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretarí de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros:

- a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República.
- b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros.
- c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado.
- d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado.
- e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado.
- f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República.
- g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. [Art.29, PCM 08-2018].

2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo.

3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría.

4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado.

5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo.

6. Coordinar con las Secretarías de Estado, y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional.

7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley.

8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta" a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.

9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando este



Inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:

1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado;
2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y,
3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública).

SEGUNDO: La ciudadana Flores Dubon Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.



XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



DOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



Gobernación, Justicia
y Descentralización

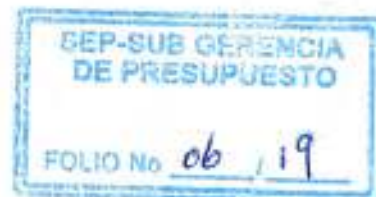
CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022 LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretarí de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones: 1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros: a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República. b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros. c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado. d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado. e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado. f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República. g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018). 2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo. 3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría. 4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado. 5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo. 6. Coordinar con las Secretarías de Estado, y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional. 7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley. 8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas. 9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté inhabilitado para conocer el asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

GERENCIA
DE PRESUPUESTO
FOLIO No 07 19

10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones: 1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado; 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y, 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública). **SEGUNDO:** La ciudadana **Flores Dubon** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "**Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes**". El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022. (F y S) **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (F y S) **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACTA EJECUTIVA No. 80-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las 11:10 a.m., presentes en Casa Presidencial, se procedió a Juramentar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros; quien con el propósito de rendir la promesa de Ley, de acuerdo con el Artículo 322 de la Constitución de la República como requisito previo a la toma de posesión de su cargo, manifestó ante la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, lo siguiente: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES"**, ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LEER EN VOZ ALTA, LA DECLARACION DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO; quedando en posesión de su cargo, firmando para constancia la presente Acta de Juramentación ante el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** que da fe.-



IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Dessire Flores Dubon
Dessire Flores Dubon



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
FOLIO No 05 / 19

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1828, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,800

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 107-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, la cultura, el bienestar económico y cultural.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 de la Constitución de la República Atribución 32) establece que es potestad del Congreso Nacional de Honduras la aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el proyecto que emita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 107-2021

A. 1 - 180

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

DECRETA:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS
DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL
2022.**

**CAPÍTULO I
DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO 1.- Apruébese como Estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2022, la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.179,522,156,857.00)** según el detalle descrito a continuación:

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

A. 1

FOLIO No 04 / 19

acompañando el respectivo comprobante de depósito y la Liquidación del viaje. Si un viaje no es realizado, se devolverá el valor de los viáticos y otros gastos que se hayan otorgado, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos. Bajo ningún motivo se podrá utilizar estos recursos para otros propósitos.

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables y no gravables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades.

Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Tales gastos de representación se otorgarán únicamente a los funcionarios enunciados en los numerales siguientes y en las cuantías aquí establecidas:

1) Al Presidente de la República y Secretarios de Estado, Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00);

2) A los Subsecretarios de Estado, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00);

3) Al Comisionado que ostente la Presidencia en cualquier institución del Sector Público, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) siempre que este funcionario devengue salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado, en caso de que el salario del Comisionado Presidente sea mayor al de los Secretarios de Estado, este no tendrá derecho al otorgamiento de gastos de representación;

4) Al Titular de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00), siempre que este funcionario devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado; en caso que el salario sea mayor al de los Secretarios de Estado este no tendrá derecho al otorgamiento de dichos Gastos de Representación, así mismo, en los casos en que los funcionarios que pretendan realizar estos gastos y que representen a instituciones que se encuentran en situaciones financieras

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta lego en Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,894

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2022

CONGRESO NACIONAL:

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 205, Atribución 32) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y resolver sobre su modificación, en consonancia con los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.8-2022 en fecha 15 de febrero de 2022, se declaró Emergencia Fiscal y Financiera, para atender de manera integral y responsable la crisis fiscal y financiera heredada del gobierno anterior a fin de restablecer su equilibrio y reactivar el crecimiento económico; asimismo se autorizó a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público en las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 30-2022

A. 1 - 79

AVANCE

A. 80

Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.107-2021 del 10 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que a la situación crítica en la que se recibió las finanzas del Estado, se suma la crisis internacional que está generando efectos en las cadenas mundiales de suministros y encarecimiento de la energía eléctrica y combustibles debido al alza internacional, por lo que se ha acordado con el Banco Central de Honduras (BCH) una disponibilidad presupuestaria por L24,745.5 Millones de Lempiras equivalentes a (US\$ 1,000.00) millones de dólares, que se incorporan para proyectos de inversión social y generación de empleo, especialmente en el sector social, salud, educación, agricultura, recursos naturales y ambiente, energía, formación de jóvenes, acceso a créditos e infraestructura; adicionalmente a la disponibilidad como fondo revolvente, de los recursos provenientes de los Derechos Especiales de Giro y préstamos estacionales recibidos, así como la gestión de recursos en condiciones favorables y a largo plazo.

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

FOLIO No 08,119

“El otorgamiento de las Transferencias a favor de las instituciones del Sector Público que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, estará sujeto, al valor recaudado en el presente ejercicio fiscal, independientemente del valor aprobado, tal como se establece en el artículo anterior; en este sentido, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas notificará de los valores que no se otorgarán con el fin que las instituciones realicen la reprogramación de su POA y Presupuesto, tanto en Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) como en el sistema que determine el órgano rector.

Lo establecido en esta norma es extensivo para las transferencias que se realicen a las instituciones del sector privado y que sean financiadas con recursos del Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 216.- Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera...

ARTÍCULO 217.- Todas las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, asignarán...

ARTÍCULO 218.- Todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras...

ARTÍCULO 219.- El Presidente de la República o a quien este delegue, autorizará a los Funcionarios...

ARTÍCULO 220.- Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán...

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos...

ARTÍCULO 222.- Reformar el Artículo 222 el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“Todas las Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas, deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual y de su Presupuesto después de la publicación de la Presente Reforma, asimismo, deberán adecuar el Plan Anual de Compras y Contrataciones como requisito previo para la asignación de la cuota respectiva, tanto de recursos externos como de su contraparte



República de Honduras

Impreso por: YBONILLAT

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

08/06/2022 15:27:30

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 02/06/2022	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia		Precompromiso	00327
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
DESSIRE FLORES DUBON	TD	0801-1982-07956	00010	000005200013728215	15,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento	MEMORIA	MEMORANDUM	GASP-01-355-2022	Secuencia	No.Doc F01 Origen
Fecha de Recepción	02/06/2022	Fecha de Vencimiento	07/06/22	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación
					Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional	SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo	BIP:	TIPO:
	CONVENIO:	

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	DH. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	15,000.00	0.00	0.00

SON: QUINCE MIL	TOTAL AFECTADO	15,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	15,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION DESSIRE FLORES DUBON, PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE MARZO DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM 24-2022, MM GASP-01-355-2022, RECIBO TOR N° SN, REGISTRO SIAFI, IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 86-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 101-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: 1	TOR CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Nombre: 111010300181 Número de Cuenta: 0038011123 Número de Libreta
	Cuenta Origen: CDT	
	Libreta	
	CUENTA/LIBRETA	LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL, FUENTE 11

MONEDA:
Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLAT YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA	Aprobado por: CMEJIAS CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ	Firmado por: VMARADIAGA VANESSA ELIZABETH MARADIAGA RODRIGUEZ
Fecha y hora: 02/06/2022 14:13:18	Fecha y hora: 02/06/2022 17:20:02	Fecha y hora: 08/06/2022 13:37:40





República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

02/06/2022 14:13:46

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 02/06/2022

Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia

Gerencia Administrativa: 003 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 003 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00327

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
DESSIRE FLORES DUBON	TID	0801-1882-07695	00010	000000200013728215	15,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: MEMORIA MEMORANDUM GASP-OI-355-2022

Denominación: Número de Documento Secuencia: No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 02/06/2022 Fecha de Vencimiento: 07/06/22

Proceso de Compra No: Número de Adjudicación Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representacion en el Pais	15,000.00	0.00	0.00
SON: QUINCE MIL							TOTAL AFECTADO	15,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	15,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

DESSIRE FLORES DUBON, PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE MARZO DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM 26-2022, MM GASP-OI-355-2022, RESOLUCION TGR N° SN, REGISTRO SAFI, IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, ACUERDO EJECUTIVO 80-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 187-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 36-2022, ARTICULO 221

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Cuentas/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

111101000101

Número de Cuenta

3030011103

Número de Libreta

LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1 YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA

Fecha y hora: 02/06/2022 14:13:46

Aprobado por: [Firma] Fecha y hora: 02/06/2022

Firmado por: [Firma] Fecha y hora: 08/06/2022





República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

F-01

GESTIÓN: 2022

Secretaría de Estado

De La Presidencia

MEMORANDO

GASP-OI-355-2022

PARA: LICDO. CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ
SUB- GERENTE DE PRESUPUESTO / SEP

DE: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO / SEP

ASUNTO: AUTORIZACION EJECUCION DEL GASTO F01

FECHA: jueves, 02 de junio de 2022



Por este medio Autorizo, proceda a efectuar el pago mediante el SIAFI con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

INST	GEREN ADMON	UNIDAD EJECT	FTE. FINANC	ORG	DOCT	TIPO DE FORMULARIO		FORMULARIO ANT.	
30	1	1	11	1	GASP-OI-355-2022	CON IMPUTACION	SIN IMPUTACION	FORMULARIO N°	
						X			
PRECOMPROMISO		X	COMPROMISO		X	DEVENGADO		X	
								REGULARIZACION	
BENEFICIARIO									
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL				IDENTIFICACION / RTN			CUENTA	VALOR NETO A PAGAR	
DESSIRE FLORES DUBON				0801-1982-07695			000000200013728215	15,000.00	
PROG	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJET GTO	BEN TRAN	REGIONALIZACION		DESCRIPCION	IMPORTE
01	00	000	001	14300	0000	08	01	Gastos de Representacion en el Pais	15,000.00
VALOR AFECTADO EN LETRAS								TOTAL AFECTADO	15,000.00
SON: QUINCE MIL LEMPIRAS CON 00/100.								TOTAL DEDUCCIONES	
								TOTAL RETENCIONES	
								VALOR NETO A PAGAR	15,000.00
RESUMEN DE LA OPERACION: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE MARZO DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITADO MEDIANTE MM 25-2022, MM GASP-OI-355-2022, RECIBO TGR N° SIN, REGISTRO SIAFI, IDENTIDAD, ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 80-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.									
DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES								IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%							0.00	
TOTAL DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES								0.00	
BCO	CUENTA ORIGEN / CUT			LIBRETA			CUENTA		
1	11101010006181			00300011103			LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11		
PREINTERVENCION									
FECHA	02/06/2022								

SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
FOLIO No 17/19



MEMORANDUM
GASP-01-355-2022

PARA: Licdo. **CARLOS ALBERTO MEJIA**
Sub Gerente de Presupuesto-SEP

DE: Licda. **VANESSA ELIZABETH MARADIAGA**
Gerente Administrativo-SEP

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

FECHA: **02 DE JUNIO DEL 2022**



Por este medio me dirijo a usted para **AUTORIZAR** el pago en concepto de Gastos de Representación a través del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAFI en la cuenta # 000000200013728215 de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A., a favor de la Abogada **DESSIRE FLORES DUBÓN**, Subsecretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, según Acuerdo Ejecutivo No. 80-2022, correspondiente al mes de **Marzo del año 2022** por un monto de L. 15,000.00 (Quince mil lempiras exactos).

Atentamente,

Cc. Archivo

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Sub-Gerencia de Presupuesto
RECIBIDO POR: Messi
FECHA: 02 junio 2022
HORA: 12:40 pm

SEP SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
FOLIO No 16 / 19
v.sep-gob.hk





MEMORÁNDUM
25-2022

PARA: LIC. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: ABOG. DESSIRÉ FLORES DUBÓN
SUB-SECRETARIA DE ESTADO-SEP

ASUNTO: SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

FECHA: 31 DE MAYO DE 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitarle se realicen las gestiones para que se haga efectivo el pago de gastos de representación a mi favor, en mi condición de Sub Secretaria de Estado de esta Institución, correspondientes al mes de marzo de 2022. Lo anterior con base al Artículo 221 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, Decreto No. 107-2021 y Decreto 30-2022 para el presente año fiscal.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,



📁: Archivo.

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	
Gerencia Administrativa	
RECIBIDO POR:	Brenda
FECHA:	31-05-2022
HORA:	12:38 m





RECIBO POR L. 15,000.00

Recibí de la Tesorería General de la República la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00), por concepto de pago de Gastos de Representación, correspondiente al mes de marzo del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de Mayo de 2022.



DESIREE FLORES DUBÓN
SUBSECRETARIA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
DNI. 0801-1982-07695



Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 04/04/2022	Número de Documento: 00243415 - 000 Tipo Operación: Inserción Estado: ENTREGADO	
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
NOMBRE O RAZON SOCIAL: DESSIRE FLORES DUBON Actividad Comercial: EMPLEADA DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA Clase: PERSONA NATURAL	Institución: Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL	SIGLA Beneficiario Código:
IDENTIFICACION País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD Número Documento: 0801-1982-07695	RTN Nro: 08011982076955	
DOMICILIO Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DE LAS LOMAS LOTE-8 BLOQUE-B Fax: Email: dfileben@yahoo.com Teléfono: 3322-5380 Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS		
REPRESENTANTE Nombre: DESSIRE FLORES DUBON País: HONDURAS Número Documento: 0801-1982-07695 Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD Poder Legal: <input type="checkbox"/>		
APODERADO Nombre: VANESSA LASTENIA HERNANDEZ País: RODAS/SEGUN CARTA PODER HONDURAS Número Documento: 0801-1981-07315 Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD Poder Legal: <input checked="" type="checkbox"/>		
CUENTAS BANCARIAS		
Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Caja de Ahorro	000000200013728215
Libreta CUT		
TERMINOS DE ADHESION POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE VO INDIQUE LOS MONTO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHO PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO MI COMPROMETO A COMUNICAR FERIACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHO PAGOS EN TODO MOMENTO		
FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____		

Elaborado por: KAVILA Fecha: 04/04/2022 15:58:41	Impreso por: BACOSTAI Fecha: 05/04/2022 15:34:00	Aprobado por: SVILLALTA Fecha: 04/04/2022 16:22:46
---	---	---

SEP SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 2 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,889

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros:
 - a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros.
 - c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado.
 - d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 80-2022, 86-2022, 100-2022, 102-2022

A. 1 - 4

MUNICIPALIDAD DE DANLI

Aviso- Acuerdo Municipal No. 018-2022 Informe sobre el Reglamento de Administración y Operación de la Terminal de Transporte Terrestre y Mercado Municipal Anexo de la ciudad de Danlí, El Paraíso

A. 5 - 44

Sección B

Avisos Legales

Despachable para su comodidad

B. 1 - 4

- e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado.
 - f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018).
2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo.
 3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría.

SEP SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

FOLIO No 11 / 19

4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado.
5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo.
6. Coordinar con las Secretarías de Estado y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional.
7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley.
8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.
9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.
10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:
 1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado;
 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y,
 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública).

SEGUNDO: La ciudadana Flores Dubon tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia: Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-9520, 2220-1801
Administración: 2230-8009

CENTRO CÍVICO GOBIERNAMENTAL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 86-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros:

- a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República.
- b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros.
- c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado.
- d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado.
- e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado.
- f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República.
- g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018).

2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo.

3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría.

4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado.

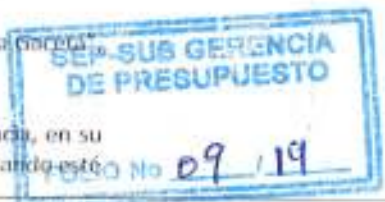
5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo.

6. Coordinar con las Secretarías de Estado, y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional.

7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como Ley.

8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.

9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté



Inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:

1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado;
2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y,
3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública).

SEGUNDO: La ciudadana **Flores Dubon** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.



TRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



Gobernación, Justicia
y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022 LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones: 1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros: a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República. b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros. c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado. d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado. e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado. f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República. g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018). 2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo. 3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría. 4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado. 5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo. 6. Coordinar con las Secretarías de Estado, y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional. 7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley. 8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas. 9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO
FOLIO No 07, 19

10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:
1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado; 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y, 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública). **SEGUNDO:** La ciudadana **Flores Dubon** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "**Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes**". El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022. (F y S) **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (F y S) **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


CELSON MADRIGAL ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO
FOLIO No. 06 / 19




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACTA EJECUTIVA No. 80-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las 11:10 a.m., presentes en Casa Presidencial, se procedió a Juramentar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros; quien con el propósito de rendir la promesa de Ley, de acuerdo con el Artículo 322 de la Constitución de la República como requisito previo a la toma de posesión de su cargo, manifestó ante la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, lo siguiente: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES"**, ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LEER EN VOZ ALTA, LA DECLARACION DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO; quedando en posesión de su cargo, firmando para constancia la presente Acta de Juramentación ante el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** que da fe. -

 **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA


Dessire Flores Dubon

 **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
FOLIO No 05 / 19

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalado en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1839.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 23 de mayo de 1839, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35.800

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 107-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, la cultura, el bienestar económico y cultural.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 de la Constitución de la República (Atribución 32) establece que es potestad del Congreso Nacional de Honduras la aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el proyecto que emita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 107-2021

A. 1-180

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-8

DECRETA:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS
DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL
2022.**

**CAPÍTULO I
DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO 1.- Apruébese como Estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2022, la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.179,522,156,857.00)** según el detalle descrito a continuación:

DE DETALLE DESCRITO A CONTINUACIÓN
DE PRESUPUESTO

A. 1

FOLIO No. 04 / 19

acompañando el respectivo comprobante de depósito y la Liquidación del viaje. Si un viaje no es realizado, se devolverá el valor de los viáticos y otros gastos que se hayan otorgado, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos. Bajo ningún motivo se podrá utilizar estos recursos para otros propósitos.

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables y no gravables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades.

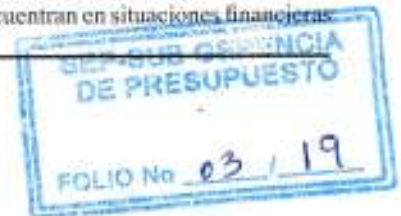
Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Tales gastos de representación se otorgarán únicamente a los funcionarios enunciados en los numerales siguientes y en las cuantías aquí establecidas:

1) Al Presidente de la República y Secretarios de Estado, Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00);

2) A los Subsecretarios de Estado, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00);

3) Al Comisionado que ostente la Presidencia en cualquier institución del Sector Público, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) siempre que este funcionario devengue salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado, en caso de que el salario del Comisionado Presidente sea mayor al de los Secretarios de Estado, este no tendrá derecho al otorgamiento de gastos de representación;

4) Al Titular de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00), siempre que este funcionario devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado; en caso que el salario sea mayor al de los Secretarios de Estado este no tendrá derecho al otorgamiento de dichos Gastos de Representación, así mismo, en los casos en que los funcionarios que pretendan realizar estos gastos y que representen a instituciones que se encuentran en situaciones financieras



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Lo primero impreso en Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 29 de mayo de 1835, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,894

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2022

CONGRESO NACIONAL;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 205, Atribución 32) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y resolver sobre su modificación, en consonancia con los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.8-2022 en fecha 15 de febrero de 2022, se declaró Emergencia Fiscal y Financiera, para atender de manera integral y responsable la crisis fiscal y financiera heredada del gobierno anterior a fin de restablecer su equilibrio y reactivar el crecimiento económico; asimismo se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público en las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 30-2022

A. 1 - 79

AVANCE

A. 80

Sección B
Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.107-2021 del 10 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que a la situación crítica en la que se recibió las finanzas del Estado, se suma la crisis internacional que está generando efectos en las cadenas mundiales de suministros y encarecimiento de la energía eléctrica y combustibles debido al alza internacional, por lo que se ha acordado con el Banco Central de Honduras (BCH) una disponibilidad presupuestaria por L24,745.5 Millones de Lempiras equivalentes a (US\$ 1,000.00) millones de dólares, que se incorporan para proyectos de inversión social y generación de empleo, especialmente en el sector social, salud, educación, agricultura, recursos naturales y ambiente, energía, formación de jóvenes, acceso a créditos e infraestructura; adicionalmente a la disponibilidad como fondo revolvente, de los recursos provenientes de los Derechos Especiales de Giro y préstamos estacionales recibidos, así como la gestión de recursos en condiciones favorables y a largo plazo.

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO A. 1

FOLIO No. 02 / 19

“El otorgamiento de las Transferencias a favor de las instituciones del Sector Público que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, estará sujeto, al valor recaudado en el presente ejercicio fiscal, independientemente del valor aprobado, tal como se establece en el artículo anterior; en este sentido, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas notificará de los valores que no se otorgarán con el fin que las instituciones realicen la reprogramación de su POA y Presupuesto, tanto en Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) como en el sistema que determine el órgano rector.

Lo establecido en esta norma es extensivo para las transferencias que se realicen a las instituciones del sector privado y que sean financiadas con recursos del Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 216.- Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera...

ARTÍCULO 217.- Todas las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, asignarán...

ARTÍCULO 218.- Todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras...

ARTÍCULO 219.- El Presidente de la República o a quien este delegue, autorizará a los Funcionarios...

ARTÍCULO 220.- Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán...

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos...

ARTÍCULO 222.- Reformar el Artículo 222 el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“Todas las Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas, deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual y de su Presupuesto después de la publicación de la Presente Reforma, asimismo, deberán adecuar el Plan Anual de Compras y Contrataciones como requisito previo para la asignación de la cuota respectiva, tanto de recursos externos como de su contraparte



República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

08/08/2022 15:38:16

Página 1 de 1

Lugar: <u>Distrito Central</u>		Fecha Elaboración: <u>02/06/2022</u>		DOCUMENTOS DE:						
Institución: <u>0030</u> Secretaría de la Presidencia		Gerencia Administrativa: <u>001</u> GERENCIA CENTRAL		Precompromiso <u>00328</u>						
Unidad Ejecutora: <u>001</u> SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA				Compromiso <u>01</u>						
				Devengado <u>01</u>						
				Secuencia <u>00</u>						
				Operaciones Contables						
REGISTRO DE: Precompromiso <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso <input checked="" type="checkbox"/> Devengado <input checked="" type="checkbox"/> Regularización <input type="checkbox"/>										
BENEFICIARIOS:										
Nombre o Razón Social		Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta						
DESSRE FLORES DUBON		TID 0801-1982-07695		Código 00010 Cuenta 000000200013728215 Importe 15,000.00						
DOCUMENTOS DE RESPALDO										
Tipo de documento <u>MEMORA</u>		MEMORANDUM		<u>GASP-DI-356-2022</u>						
<u>02/06/2022</u>		<u>07/06/22</u>		<u>GAEP-DI-356-2022</u>						
Fecha de Recepción		Fecha de Vencimiento		Número de Documento						
		Proceso de Compra No		Secuencia						
		Número de Adjudicación		No. Doc F01 Origen						
CLASE DE GASTO:										
Servicios Personales <input type="checkbox"/>		Bienes de uso <input type="checkbox"/>		Transferencias <input type="checkbox"/>						
Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/>		Construcciones <input type="checkbox"/>		Otros <input type="checkbox"/>						
Bienes y Servicios <input type="checkbox"/>		Deuda Pública <input type="checkbox"/>		Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>						
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Devoluciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>11</u> Tesoro Nacional				SIGADE						
ORGANISMO FINANCIADOR: <u>1</u> Tesorería General de la República - Efectivo				BIP:						
Denominación				TRAMO:						
Denominación				TIPO:						
CONVENIO:										
IMPUTACION										
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	15,000.00	0.00	0.00
SON: <u>QUINCE MIL</u>								TOTAL AFECTADO	15,000.00	0.00
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00
								TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00
								MONTO A PAGAR	15,000.00	0.00
RESUMEN DE LA OPERACION						Cuentas Bancarias		FOR CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL		
PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADOS DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM 20-2022, MM GASP-DI-356-2022, RECIBO TOR N° 54, REGISTRO ENAFI IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 80-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 24-2022, ARTICULO 221.						Código Banco: <u>5</u>		Monto		
						Cuenta Origen/OT		1131010000151		
						Libreta		Número de Cuenta		
								0000011183		
						CUENTA / LIBRETA		Número de Libreta		
								LIBRETA PRINCIPAL G02R2T DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11		
MONEDA:										
Código: <u>HNL</u> Descripción <u>LENPIRAS</u>										
Verificado por: <u>YBONILLA1</u>		Aprobado por: <u>CMEJIA51</u>		Firmado por: <u>VMARADJGA1</u>						
<u>YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA</u>		<u>CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ</u>		<u>VANESSA ELIZABETH MARADJAGA RODRIGUEZ</u>						
Fecha y hora: <u>08/08/2022 11:28:48</u>		Fecha y hora: <u>08/08/2022 15:02:48</u>		Fecha y hora: <u>08/08/2022 13:37:40</u>						





República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

F-01

GESTIÓN: 2022

Secretaría de Estado

De La Presidencia

MEMORANDO

GASP-OI-356-2022

PARA: LICDO. CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ
SUB- GERENTE DE PRESUPUESTO / SEP

DE: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO / SEP

ASUNTO: AUTORIZACION EJECUCION DEL GASTO F01

FECHA: lunes, 06 de junio de 2022



Por este medio Autorizo, proceda a efectuar el pago mediante el SIAFI con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

INST	GEREN ADMON	UNIDAD EJECT	FTE. FINANC	ORG	DOCT	TIPO DE FORMULARIO		FORMULARIO ANT.	
						CON IMPUTACION	SIN IMPUTACION		
30	1	1	11	1	GASP-OI-356-2022	X		FORMULARIO N°	
PRECOMPROMISO		X	COMPROMISO		X	DEVENGADO		X	REGULARIZACION
BENEFICIARIO									
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL					IDENTIFICACION / RTN			CUENTA	VALOR NETO A PAGAR
DESSIRE FLORES DUBON					0801-1982-07695			000000200013728215	15,000.00
PROG	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJET GTO	BEN TRAN	REGIONALIZACION		DESCRIPCION	IMPORTE
01	00	000	001	14300	0000	08	01	Gastos de Representacion en el Pais	15,000.00
VALOR AFECTADO EN LETRAS								TOTAL AFECTADO	15,000.00
SON: QUINCE MIL LEMPIRAS CON 00/100.								TOTAL DEDUCCIONES	
								TOTAL RETENCIONES	
								VALOR NETO A PAGAR	15,000.00
RESUMEN DE LA OPERACION: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITADO MEDIANTE MM 26-2022, MM GASP-OI-356-2022, RECIBO TGR N° SIN, REGISTRO SIAFI, FOTOCOPIA IDENTIDAD, ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 80-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.									
CODIGO	DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES								IMPORTE
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%								0.00
TOTAL DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES									0.00
BCO	CUENTA ORIGEN / CUT			LIBRETA			CUENTA		
1	11101010006181			00300011103			LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11		
PREINTERVENCION									
FECHA	06/06/2022								





MEMORANDUM

GASP-OI-356-2022

PARA:

Licdo. CARLOS ALBERTO MEJIA
Sub Gerente de Presupuesto-SEP

DE:

Licda. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
Gerente Administrativo-SEP

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

FECHA:

02 DE JUNIO DEL 2022



Por este medio me dirijo a usted para **AUTORIZAR** el pago en concepto de Gastos de Representación a través del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAFI en la cuenta # 000000200013728215 de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A., a favor de la Abogada **DESSIRE FLORES DUBÓN**, Subsecretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, según Acuerdo Ejecutivo No. 80-2022, correspondiente al mes de **Abril del año 2022** por un monto de L. 15,000.00 (Quince mil lempiras exactos).

Atentamente,

Cc. Archivo



MEMORÁNDUM
26-2022

PARA: LIC. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: ABOG. DESSIRÉ FLORES DUBÓN
SUB-SECRETARIA DE ESTADO-SEP

ASUNTO: SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

FECHA: 31 DE MAYO DE 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitarle se realicen las gestiones para que se haga efectivo el pago de gastos de representación a mi favor, en mi condición de Sub Secretaria de Estado de esta Institución, correspondientes al mes de ABRIL de 2022. Lo anterior con base al Artículo 221 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, Decreto No. 107-2021 y Decreto 30-2022 para el presente año fiscal.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,



📁 Archivo.

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Gerencia Administrativa

RECIBIDO POR: Brenda

FECHA: 31-05-2022

HORA: 12:38 M





RECIBO POR L 15,000.00

Recibí de la Tesorería General de la República la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 15,000.00), por concepto de pago de Gastos de Representación, correspondiente al mes de abril del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de Mayo de 2022.

DESSIRE FLORES DUBÓN
SUBSECRETARIA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
DNI. 0801-1982-07695





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

05/04/2022 15:34:00

Genio: 2022

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 04/04/2022

Número de Documento: 00243415 - 000

Tipo Operación: Inserción

Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DESSIRE FLORES DUBON

SGLA Beneficiario

Actividad Comercial:
Clase:

EMPLEADA DE LA
SECRETARIA DE LA
PRESIDENCIA
PERSONA NATURAL

Institución:
Tipo:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

Código:

IDENTIFICACION

País:

HONDURAS

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Número Documento:

0801-1982-07695

RTN Nro: 08011982076955

DOMICILIO

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DE LAS LOMAS LOTE-8 BLOQUE-B

Fax:

Email: dflleben@yahoo.com

Teléfono: 3322-5380

Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: DESSIRE FLORES DUBON

País: HONDURAS

Número Documento: 0801-1982-07695

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

APODERADO

Nombre: VANESSA LASTENIA HERNANDEZ

País: RODAS-SEGUN CARTA PODER.
HONDURAS

Número Documento: 0801-1981-07315

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Caja de Ahorro	000000200013728215	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE VO INDIQUE LOS MONIOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASISIMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PULDAN EFECTUAR DICHS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por: KAVILA

Fecha: 04/04/2022 15:58:41

Impreso por: BACOSTA

Fecha: 05/04/2022 15:34:00

Aprobado por:

SVILETA US GERENCIA
DE PRESUPUESTO

Fecha:

04/04/2022 16:22:46

FOLIO No 13 / 19

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1820, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1820.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 2 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,889

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros:
 - a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros.
 - e) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado.
 - d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 80-2022, 86-2022, 100-2022, 102-2022

A. 1 - 4

MUNICIPALIDAD DE DANLI

Aviso- Acuerdo Municipal No. 018-2022 Informe sobre el Reglamento de Administración y Operación de la Terminal de Transporte Terrestre y Mercado Municipal Anexo de la ciudad de Danlí, ElParaiso

A. 5 - 44

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 4

Desprendible para su comodidad

- e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado.
 - f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018).
2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo.
 3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría.

A. 1

FOLIO No 11 19

4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado.
5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo.
6. Coordinar con las Secretarías de Estado y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional.
7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley.
8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.
9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.
10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:
 1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado;
 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y,
 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública).

SEGUNDO: La ciudadana Flores Dubon tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Carretera México
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-0520, 2230-1521
Administración: 2230-0026

CENTRO CIVICO GOBERNAMENTAL

Gobernación, Justicia
y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022 LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones: 1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros: a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República. b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros. c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado. d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado. e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado. f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República. g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018). 2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo. 3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría. 4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado. 5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo. 6. Coordinar con las Secretarías de Estado, y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional. 7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley. 8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas. 9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.



10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones: 1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado; 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y, 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública). **SEGUNDO:** La ciudadana **Flores Dubon** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "**Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes**". El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022. (F y S) **IRIS XIMARA CASTRO SARMIENTO** PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (F y S) **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



CELSO BONADIRE ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

**SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO**
FOLIO No 06 / 19



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública,

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros; la nombrada tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros:
 - a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros.
 - c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado.
 - d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado.
 - e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado.
 - f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018).
2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo.
3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el Titular de la Secretaría.
4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado.
5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo.
6. Coordinar con las Secretarías de Estado, y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional.
7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley.
8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta" a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.
9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, cuando este



inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:

1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado;
2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y,
3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública).

SEGUNDO: La ciudadana Flores Dubon Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.



FRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACTA EJECUTIVA No. 80-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022), siendo las 11:10 a.m., presentes en Casa Presidencial, se procedió a Juramentar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretarí de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros; quien con el propósito de rendir la promesa de Ley, de acuerdo con el Artículo 322 de la Constitución de la República como requisito previo a la toma de posesión de su cargo, manifestó ante la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, lo siguiente: "**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**", ACTO SEGUIDO PROCEDÍO A LEER EN VOZ ALTA, LA DECLARACION DEL ARTICULO 33 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO; quedando en posesión de su cargo, firmando para constancia la presente Acta de Juramentación ante el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** que da fe.



IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Dessire Flores Dubon



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1825, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morán, con fecha 4 de diciembre de 1825.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,800

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 107-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, la cultura, el bienestar económico y cultural.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 de la Constitución de la República (Atribución 32) establece que es potestad del Congreso Nacional de Honduras la aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el proyecto que emita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 (Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 107-2021

A. 1 -180

Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

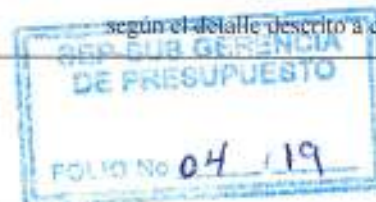
DECRETA:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS
DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL
2022.**

CAPÍTULO I

**DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO 1.- Apruébese como Estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2022, la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.179,522,156,857.00)** según el detalle descrito a continuación:



A. 1

acompañando el respectivo comprobante de depósito y la Liquidación del viaje. Si un viaje no es realizado, se devolverá el valor de los viáticos y otros gastos que se hayan otorgado, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos. Bajo ningún motivo se podrá utilizar estos recursos para otros propósitos.

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables y no gravables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades.

Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Tales gastos de representación se otorgarán únicamente a los funcionarios enunciados en los numerales siguientes y en las cuantías aquí establecidas:

1) Al Presidente de la República y Secretarios de Estado, Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00);

2) A los Subsecretarios de Estado, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00);

3) Al Comisionado que ostente la Presidencia en cualquier institución del Sector Público, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) siempre que este funcionario devengue salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado, en caso de que el salario del Comisionado Presidente sea mayor al de los Secretarios de Estado, este no tendrá derecho al otorgamiento de gastos de representación;

4) Al Titular de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00), siempre que este funcionario devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado; en caso que el salario sea mayor al de los Secretarios de Estado este no tendrá derecho al otorgamiento de dichos Gastos de Representación, así mismo, en los casos en que los funcionarios que pretendan realizar estos gastos y que representen a instituciones que se encuentran en situaciones financieras

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La imprenta (imprenta) en Honduras en 1828, siendo instalado en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,894

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2022

CONGRESO NACIONAL:

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 205, Atribución 32) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y resolver sobre su modificación, en consonancia con los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.8-2022 en fecha 15 de febrero de 2022, se declaró Emergencia Fiscal y Financiera, para atender de manera integral y responsable la crisis fiscal y financiera heredada del gobierno anterior a fin de restablecer su equilibrio y reactivar el crecimiento económico; asimismo se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público en las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 30-2022 A. 1 - 79

AVANCE A. 80

Sección B

Avisos Legales B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.107-2021 del 10 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que a la situación crítica en la que se recibió las finanzas del Estado, se suma la crisis internacional que está generando efectos en las cadenas mundiales de suministros y encarecimiento de la energía eléctrica y combustibles debido a alza internacional, por lo que se ha acordado con el Banco Central de Honduras (BCH) una disponibilidad presupuestaria por 1,24,745.5 Millones de Lempiras equivalentes a (US\$ 1,000.00) millones de dólares, que se incorporan para proyectos de inversión social y generación de empleo, especialmente en el sector social, salud, educación, agricultura, recursos naturales y ambiente, energía, formación de jóvenes, acceso a créditos e infraestructura; adicionalmente a la disponibilidad como fondo revolvente, de los recursos provenientes de los Derechos Especiales de Giro y préstamos estacionales recibidos; así como la gestión de recursos en condiciones favorables y a largo plazo.

REG. SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

FOLIO No 02 / 19

“El otorgamiento de las Transferencias a favor de las instituciones del Sector Público que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, estará sujeto, al valor recaudado en el presente ejercicio fiscal, independientemente del valor aprobado, tal como se establece en el artículo anterior; en este sentido, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas notificará de los valores que no se otorgarán con el fin que las instituciones realicen la reprogramación de su POA y Presupuesto, tanto en Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) como en el sistema que determine el órgano rector.

Lo establecido en esta norma es extensivo para las transferencias que se realicen a las instituciones del sector privado y que sean financiadas con recursos del Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 216.- Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera...

ARTÍCULO 217.- Todas las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, asignarán...

ARTÍCULO 218.- Todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras...

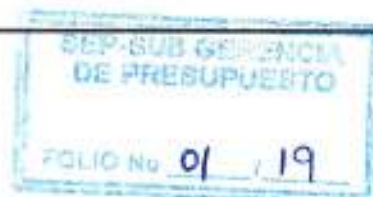
ARTÍCULO 219.- El Presidente de la República o a quien este delegue, autorizará a los Funcionarios...

ARTÍCULO 220.- Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán...

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos...

ARTÍCULO 222.- Reformar el Artículo 222 el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“Todas las Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas, deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual y de su Presupuesto después de la publicación de la Presente Reforma, asimismo, deberán adecuar el Plan Anual de Compras y Contrataciones como requisito previo para la asignación de la cuota respectiva, tanto de recursos externos como de su contraparte





República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

08/08/2022 15:38:40

Página 1 de 1

Lugar: <u>Distrito Central</u>	Fecha Elaboración: <u>02/06/2022</u>	DOCUMENTOS DE:	
Institución: <u>0030</u> Secretaría de la Presidencia		Precompromiso	<u>00329</u>
Gerencia Administrativa: <u>001</u> GERENCIA CENTRAL		Compromiso	<u>01</u>
Unidad Ejecutora: <u>001</u> SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA		Devengado	<u>01</u>
		Secuencia	<u>00</u>
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
DESSIRE FLORES OUBON	TD	0801-1982-07695	00010	00000000013728215	15,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO		MEMORANDUM		GASP-01-357-2022	
Tipo de documento	MEHORA	Denominación	Numero de Documento	Secuencia	No. Doc. F01 Origen
<u>02/06/2022</u>	<u>07/06/22</u>				
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Numero de Adjudicación		Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:	Servicios Personales <input type="checkbox"/>	Bienes de uso <input type="checkbox"/>	Transferencias <input type="checkbox"/>
	Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/>	Construcciones <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
	Bienes y Servicios <input type="checkbox"/>	Deuda Pública <input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>11</u> Tesoro Nacional	Denominación	SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: <u>1</u> Tesorería General de la República - Efectivo	Denominación	BIP:	TIPO:
		CONVENIO:	

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	15,000.00	0.00	0.00
SON: <u>QUINCE MIL</u>							TOTAL AFECTADO	15,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	15,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION DESSIRE FLORES OUBON. PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTES DEL MES DE MAYO DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM 29-2022, MM GASP-01-357-2022, RECIBO TGR N° SIN REGISTRO 9491, IDENTIDAD ADSCRITO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 88-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 187-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: <u>5</u>	TGR CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Nombre: <u>1131010006181</u> Número de Cuenta: <u>00589011101</u> Número de Libro: <u>LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11</u>
	Cuenta Origen/CUT <u>LIBRETA</u>	
	CUENTA / LIBRETA	

MONEDA: Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: <u>YBONILLA1</u> YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA Fecha y hora: <u>02/08/2022 14:35:14</u>	Aprobado por: <u>CMEJIAS1</u> CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ Fecha y hora: <u>02/08/2022 17:22:22</u>	Firmado por: <u>VMARADIAGA1</u> VANESSA ELIZABETH MARADIAGA RODRIGUEZ Fecha y hora: <u>08/08/2022 13:37:41</u>
--	--	--





República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

02/06/2022 14:35:43

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 02/06/2022

Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00329

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
DESSIRE FLORES DUBON	TID	0801-1982-07695	00010	000000000013726215	15,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento MEMORA MEMORANDUM GASP-OI-357-2022

Denominación MEMORANDUM Número de Documento GASP-OI-357-2022 Secuencia 00 No. Doc F01 Origen 00

Fecha de Recepción 02/06/2022 Fecha de Vencimiento 07/06/22

Proceso de Compra No 00 Número de Adjudicación 00 Fecha Firma origen 02/06/2022

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación 00

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación 00

RIGADE 00 TRAMO: 00

RIP: 00 TIPO: 00

CONVENIO: 00

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	15,000.00	0.00	0.00
SON: QUINCE MIL							TOTAL AFECTADO	15,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	15,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

DESSIRE FLORES DUBON - PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE MAYO DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM 28-2022, MM GASP 04-357-2022, RECIBO TGR N° SIN REGISTRO RAFL (SERVIDAD/AUERENSO DE NOMBRAMIENTO, ACUERDO SUCESIVO 80-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 187-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 00

Cuenta DegerCUT 0000011100

Libreta 0000011100

CUENTA / LIBRETA LIBRETA PRINCIPAL SECRET DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE11

MONEDA: HTL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1

YESSY CLARBEL BONILLA PADILLA

Fecha y hora: 02/06/2022 14:35:14

Firmado por: [Firma]

Fecha y hora: 08/06/2022





República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

F-01

GESTIÓN: 2022

Secretaría de Estado

De La Presidencia

MEMORANDO

GASP-OI-357-2022

PARA: LICDO. CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ
SUB- GERENTE DE PRESUPUESTO / SEP

DE: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO / SEP

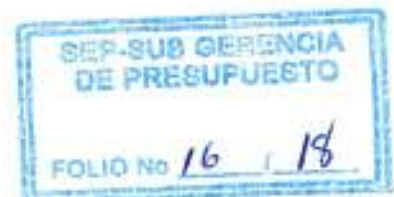
ASUNTO: AUTORIZACION EJECUCION DEL GASTO F01

FECHA: jueves, 02 de junio de 2022



Por este medio Autorizo, proceda a efectuar el pago mediante el SIAFI con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

INST	GEREN ADMON	UNIDAD EJECT	FTE. FINANC	ORG	DOCT	TIPO DE FORMULARIO		FORMULARIO ANT.	
30	1	1	11	1	GASP-OI-357-2022	CON IMPUTACION	SIN IMPUTACION	FORMULARIO N°	
						X			
PRECOMPROMISO	X	COMPROMISO	X	DEVENGADO	X	REGULARIZACION			
BENEFICIARIO									
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL			IDENTIFICACION / RTN			CUENTA		VALOR NETO A PAGAR	
DESSIRE FLORES DUBON			0801-1992-07695			000000200013728215		15,000.00	
PROG	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJET GTD	BEN TRAN	REGIONALIZACION		DESCRIPCION	IMPORTE
01	00	000	001	14300	0000	08	01	Gastos de Representacion en el Pais	15,000.00
VALOR AFECTADO EN LETRAS								TOTAL AFECTADO	15,000.00
SON: QUINCE MIL LEMPIRAS CON 00/100.								TOTAL DEDUCCIONES	-
								TOTAL RETENCIONES	-
								VALOR NETO A PAGAR	15,000.00
RESUMEN DE LA OPERACION: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE MAYO DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITADO MEDIANTE MM 28-2022, MM GASP-OI-357-2022, RECIBO TGR N° SIN, REGISTRO SIAFI, IDENTIDAD, ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 80-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.									
CODIGO	DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES							IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%							0.00	
TOTAL DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES							0.00		
BCO	CUENTA ORIGEN / CUT			LIBRETA		CUENTA			
1	11101010006181			00300011103		LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11			
PREINTERVENCION									
FECHA	02/06/2022								





MEMORANDUM
GASP-01-357-2022

PARA: Licdo. CARLOS ALBERTO MEJIA
Sub Gerente de Presupuesto-SEP



DE: Licda. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
Gerente Administrativo-SEP

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

FECHA: 02 DE JUNIO DEL 2022

Por este medio me dirijo a usted para **AUTORIZAR** el pago en concepto de Gastos de Representación a través del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAFI en la cuenta # 000000200013728215 de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A., a favor de la Abogada **DESSIRE FLORES DUBÓN**, Subsecretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, según Acuerdo Ejecutivo No. 80-2022, correspondiente al mes de Mayo del año 2022 por un monto de L. 15,000.00 (Quince mil lempiras exactos).

Atentamente,

Cc. Archivo



MEMORÁNDUM
28-2022

PARA: LIC. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: ABOG. DESSIRÉ FLORES DUBÓN
SUB-SECRETARIA DE ESTADO-SEP

ASUNTO: SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitarle se realicen las gestiones para que se haga efectivo el pago de gastos de representación a mi favor, en mi condición de Sub Secretaria de Estado de esta Institución, correspondientes al mes de mayo de 2022. Lo anterior con base al Artículo 221 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, Decreto No. 107-2021 y Decreto 30-2022 para el presente año fiscal.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,



📁: Archivo.



RECIBO POR L 15,000.00

Recibí de la Tesorería General de la República la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 15,000.00), por concepto de pago de Gastos de Representación, correspondiente al mes de mayo del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de junio de 2022.



DESSIRÉ FLORES DUBÓN
SUBSECRETARIA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
DNI. 0801-1982-07695



Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 04/04/2022

Número de Documento: 00243415 - 000

Tipo Operación: Inserción

Estado: ENTREGADO

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DESSIRE FLORES DUBON

SIGLA Beneficiario

Actividad Comercial:

EMPLEADA DE LA
SECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA
PERSONA NATURAL

Institución:

Tipo:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

Código:

IDENTIFICACION

País:

HONDURAS

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Número Documento:

0801-1982-07695

RTN Nro: 08011982076955

DOMICILIO

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DE LAS LOMAS LOTE-8 BLOQUE-B

Fax:

Email: dflieben@yahoo.com

Teléfono: 3322-5380

Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: DESSIRE FLORES DUBON

País: HONDURAS

Número Documento: 0801-1982-07695

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

APODERADO

Nombre: VANESSA LASTENIA HERNANDEZ

País: RODAS/SEGUN CARTA PODER
HONDURAS

Número Documento: 0801-1981-07315

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Caja de Ahorro	000000200013728215	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONEDOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por: KAVILAI

Fecha: 04/04/2022 15:58:41

Impreso por: BACOSTAI

Fecha: 05/04/2022 15:34:00

Aprobado por: SVILLALTA

Fecha: 04/04/2022 16:23:06

SECRETARÍA DE GERENCIA
DE PRESUPUESTO

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1820, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1820.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 2 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,889

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros:
 - a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros.
 - c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado.
 - d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estrado.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 80-2022, 86-2022, 100-2022, 102-2022

A. 1 - 4

MUNICIPALIDAD DE DANLI

Aviso- Acuerdo Municipal No. 018-2022 Informe sobre el Reglamento de Administración y Operación de la Terminal de Transporte Terrestre y Mercado Municipal Anexo de la ciudad de Danlí, El Paraíso

A. 5 - 44

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 4

- e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado.
 - f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018).
2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo.
 3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría.

A. 1

FOLIO No 10 18

4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado.
5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo.
6. Coordinar con las Secretarías de Estado y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional.
7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley.
8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.
9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.
10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:
 1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado;
 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y,
 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública).

SEGUNDO: La ciudadana Flores Dubon tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "*Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes*".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

Calle Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2528, 2020-1821
Administración 2230-3220

CENTRO CÍMICO GUBERNAMENTAL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 89-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros:
 - a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros.
 - c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado.
 - d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado.
 - e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado.
 - f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República, (Art.29, PCM 08-2018).
2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo.
3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría.
4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado.
5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo.
6. Coordinar con las Secretarías de Estado, y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional.
7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley.
8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.
9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté

inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:

1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado;
2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y,
3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública).

SEGUNDO: La ciudadana **Flores Dubon** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.



FRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN CARGO DE DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

FOLIO No 07, 16

Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022 LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones: 1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros: a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República. b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros. c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado. d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado. e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado. f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República. g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018). 2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo. 3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría. 4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado. 5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo. 6. Coordinar con las Secretarías de Estado, y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional. 7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley. 8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas. 9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GERENCIA
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO
FOLIO No. 06, 18

10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:
1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado; 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y, 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública). **SEGUNDO:** La ciudadana **Flores Dubon** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "**Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes**". El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022. (F y S) **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (F y S) **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



CELSON DONADIE ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

FOLIO No 06, 16



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACTA EJECUTIVA No. 80-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las 11:10 a.m., presentes en Casa Presidencial, se procedió a Juramentar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros; quien con el propósito de rendir la promesa de Ley, de acuerdo con el Artículo 322 de la Constitución de la República como requisito previo a la toma de posesión de su cargo, manifestó ante la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, lo siguiente: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES"**, ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LEER EN VOZ ALTA, LA DECLARACION DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO; quedando en posesión de su cargo, firmando para constancia la presente Acta de Juramentación ante el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** que da fe.-



IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]
Dessire Flores Dubon



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
FOLIO No 05 118

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,800

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 107-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, la cultura, el bienestar económico y cultural.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 de la Constitución de la República (Atribución 32) establece que es potestad del Congreso Nacional de Honduras la aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el proyecto que emita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 107-2021

A. 1 -180

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

DECRETA:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS
DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL
2022.**

CAPÍTULO I

**DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO 1.- Apruébese como Estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2022, la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.179,522,156,857.00)** según el detalle descrito a continuación.

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO
FOLIO No 04 18

acompañando el respectivo comprobante de depósito y la Liquidación del viaje. Si un viaje no es realizado, se devolverá el valor de los viáticos y otros gastos que se hayan otorgado, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos. Bajo ningún motivo se podrá utilizar estos recursos para otros propósitos.

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables y no gravables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades.

Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Tales gastos de representación se otorgarán únicamente a los funcionarios enunciados en los numerales siguientes y en las cuantías aquí establecidas:

1) Al Presidente de la República y Secretarios de Estado, Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00);

2) A los Subsecretarios de Estado, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00);

3) Al Comisionado que ostente la Presidencia en cualquier institución del Sector Público, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) siempre que este funcionario devengue salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado, en caso de que el salario del Comisionado Presidente sea mayor al de los Secretarios de Estado, este no tendrá derecho al otorgamiento de gastos de representación;

4) Al Titular de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00), siempre que este funcionario devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado; en caso que el salario sea mayor al de los Secretarios de Estado este no tendrá derecho al otorgamiento de dichos Gastos de Representación, así mismo, en los casos en que los funcionarios que pretendan realizar estos gastos y que representen a instituciones que se encuentran en situaciones financieras

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 20 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,894

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2022

CONGRESO NACIONAL:

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 205, Atribución 32) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y resolver sobre su modificación, en consonancia con los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.8-2022 en fecha 15 de febrero de 2022, se declaró Emergencia Fiscal y Financiera, para atender de manera integral y responsable la crisis fiscal y financiera heredada del gobierno anterior a fin de restablecer su equilibrio y reactivar el crecimiento económico; asimismo se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público en las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 30-2022

A. 1 - 79

AVANCE

A. 80

Sección B
Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.107-2021 del 10 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que a la situación crítica en la que se recibió las finanzas del Estado, se suma la crisis internacional que está generando efectos en las cadenas mundiales de suministros y encarecimiento de la energía eléctrica y combustibles debido al alza internacional, por lo que se ha acordado con el Banco Central de Honduras (BCH) una disponibilidad presupuestaria por L24,745.5 Millones de Lempiras equivalentes a (US\$ 1,000.00) millones de dólares, que se incorporan para proyectos de inversión social y generación de empleo, especialmente en el sector social, salud, educación, agricultura, recursos naturales y ambiente, energía, formación de jóvenes, acceso a créditos e infraestructura; adicionalmente a la disponibilidad como fondo revolvente, de los recursos provenientes de los Derechos Especiales de Giro y préstamos estacionales recibidos, así como la gestión de recursos en condiciones favorables y a largo plazo.

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

A. 1

FOLIO No. 02 / 18

"El otorgamiento de las Transferencias a favor de las instituciones del Sector Público que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, estará sujeto, al valor recaudado en el presente ejercicio fiscal, independientemente del valor aprobado, tal como se establece en el artículo anterior; en este sentido, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas notificará de los valores que no se otorgarán con el fin que las instituciones realicen la reprogramación de su POA y Presupuesto, tanto en Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) como en el sistema que determine el órgano rector.

Lo establecido en esta norma es extensivo para las transferencias que se realicen a las instituciones del sector privado y que sean financiadas con recursos del Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 216.- Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera...

ARTÍCULO 217.- Todas las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, asignarán...

ARTÍCULO 218.- Todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras...

ARTÍCULO 219.- El Presidente de la República o a quien este delegue, autorizará a los Funcionarios...

ARTÍCULO 220.- Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán...

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos...

ARTÍCULO 222.- Reformar el Artículo 222 el cual deberá leerse de la siguiente manera:

"Todas las Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas, deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual y de su Presupuesto después de la publicación de la Presente Reforma, asimismo, deberán adecuar el Plan Anual de Compras y Contrataciones como requisito previo para la asignación de la cuota respectiva, tanto de recursos externos como de su contraparte



República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

08/06/2022 15:40:23

Página 1 de 1

Lugar: <u>Distrito Central</u> Fecha Elaboración: <u>02/06/2022</u>		DOCUMENTOS DE:											
Institución: <u>0030</u> Secretaría de la Presidencia	Gerencia Administrativa: <u>001</u> GERENCIA CENTRAL	Unidad Ejecutora: <u>001</u> SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	Precompromiso <u>00330</u> Compromiso <u>01</u> Devengado <u>01</u> Secuencia <u>00</u> Operaciones Contables										
REGISTRO DE: Precompromiso <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso <input checked="" type="checkbox"/> Devengado <input checked="" type="checkbox"/> Regularización <input type="checkbox"/>													
BENEFICIARIOS:													
Nombre o Razón Social		Tipo y No de Documento											
DESSIRE FLORES DUBON		<table border="1"> <tr> <th>Tipo</th> <th>Documento</th> <th>Código</th> <th>Cuenta</th> <th>Importe</th> </tr> <tr> <td>TD</td> <td>0801-1062-07605</td> <td>00010</td> <td>00000200013726215</td> <td>15,000.00</td> </tr> </table>		Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe	TD	0801-1062-07605	00010	00000200013726215	15,000.00
Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe									
TD	0801-1062-07605	00010	00000200013726215	15,000.00									
DOCUMENTOS DE RESPALDO													
Tipo de documento <u>MEMORA</u> MEMORANDUM		<u>GASP-OI-358-2022</u>											
Denominación		Número de Documento											
<u>02/06/2022</u>	<u>07/06/22</u>												
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación										
CLASE DE GASTO:													
Servicios Personales <input type="checkbox"/>		Bienes de uso <input type="checkbox"/>											
Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/>		Construcciones <input type="checkbox"/>											
Bienes y Servicios <input type="checkbox"/>		Deuda Pública <input type="checkbox"/>											
Transferencias <input type="checkbox"/>		Otros <input type="checkbox"/>											
Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>													
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Devoluciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>													
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>11</u> Tesoro Nacional		SIGADE											
ORGANISMO FINANCIADOR: <u>1</u> Tesorería General de la República - Efectivo		TRAMO:											
Denominación		BIP:											
Denominación		TIPO:											
		CONVENIO:											
IMPUTACION							IMPORTE MONEDA NACIONAL		IMPORTE MONEDA EXTRANJERA		Dif. Camb.		
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION						
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representacion en el Pais		15,000.00	0.00	0.00		
SON: <u>QUINCE MIL</u>							TOTAL AFECTADO		15,000.00	0.00	0.00		
							TOTAL DEDUCCIONES		0.00	0.00	0.00		
							TOTAL RETENCIONES		0.00	0.00	0.00		
							MONTO A PAGAR		15,000.00	0.00	0.00		
RESUMEN DE LA OPERACION							CUENTAS BANCARIAS		TERCERA CUNTA UNICA EN MONEDA NACIONAL				
DESSIRE FLORES DUBON PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MM 23-2022, MM GASP-OI-358-2022, RECIBO TOR N° NN, REGISTRO SMP, IDENTIDAD, ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, ACUERDO EJECUTIVO 62-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.							Código Banco: <u>1</u>		Nombre				
							Cuenta Origen/CUIT		1110103006181				
							Libreta		Número de Cuenta				
									0038001193				
							CUENTA / LIBRETA		Número de Libreta				
									LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL PUNTE 11				
MONEDA:													
Código: <u>HN</u> Descripción <u>LEMPIRAS</u>													
Verificado por: <u>YBONILLA1</u> YESSY CLARIBEL BONILLA PADILLA				Aprobado por: <u>CMEJ051</u> CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ				Firmado por: <u>YMARADQGA</u> VANESSA ELIZABETH MARADAGA RODRIGUEZ					
Fecha y hora: <u>02/06/2022 15:04:49</u>				Fecha y hora: <u>02/06/2022 17:22:28</u>				Fecha y hora: <u>08/06/2022 13:37:41</u>					





República de Honduras

Impreso por: YBONILLA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

02/06/2022 15:05:17

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 02/06/2022

Institución: 0030 Secretaría de la Presidencia

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTOS DE:
 Precompromiso 00330
 Compromiso 01
 Devengado 01
 Secuencia 00
 Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo	No de Documento	Código	Banco y Cuenta	Importe
DESSIRE FLORES DUBON	TID	0801-1982-07695	00010	00000200013726215	15,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento	MEMORA	MEMORANDUM	Denominación	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen
<u>02/06/2022</u>	<u>07/06/22</u>			<u>QASP-OI-358-2022</u>		

Fecha de Recepción: 02/06/2022 Fecha de Vencimiento: 07/06/22

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE TRAMO:
BIP: TIPO:
CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	14300	0000		Gastos de Representación en el País	15,000.00	0.00	0.00
SON: QUINCE MIL							TOTAL AFECTADO	15,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	15,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 DESSIRE FLORES DUBON, PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA SOLICITADO MEDIANTE MAY 24-2022, MM QASP-OI-358-2022, RECIBO TGR N° SIN REGISTRO SAFI, IDENTIDAD ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 85-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 187-2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.

CUENTAS BANCARIAS
 Código Banco: 1
 Cuenta: Gerencia
 Libreta:
 CUENTA LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
 Nombre:
 111011000691
 Número de Cuenta:
 003001103
 Número de Libreta:
 LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11

MONEDA:
 Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: YBONILLA1
 YESSEY CLARIBEL BONILLA PADILLA
 Fecha y hora: 02/06/2022 15:04:49

Firmado por: [Firma]
 Fecha y hora: 02/06/2022



SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

FOLIO No 18 199



República de Honduras



SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

F-01

GESTIÓN: 2022

Secretaría de Estado

De La Presidencia

MEMORANDO

GASP-OI-358-2022

PARA: LICDO. CARLOS ALBERTO MEJIA RUIZ
SUB- GERENTE DE PRESUPUESTO / SEP

DE: LICDA. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO / SEP

ASUNTO: AUTORIZACION EJECUCION DEL GASTO F01

FECHA: jueves, 02 de junio de 2022



Por este medio Autorizo, proceda a efectuar el pago mediante el SIAFI con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

INST	GEREN ADMON	UNIDAD EJECT	FTE. FINANC	ORG	DOCT	TIPO DE FORMULARIO		FORMULARIO ANT.	
						CON IMPUTACION	SIN IMPUTACION		
30	1	1	11	1	GASP-OI-358-2022	X		FORMULARIO N°	
PRECOMPROMISO		X	COMPROMISO		X	DEVENGADO		X	REGULARIZACION
BENEFICIARIO									
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL					IDENTIFICACION / RTN			CUENTA	VALOR NETO A PAGAR
DESSIRE FLORES DUBON					0801-1982-07695			'000000200013728215	15,000.00
PROG	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJET GTO	BEN TRAN	REGIONALIZACION		DESCRIPCION	IMPORTE
01	00	000	001	14300	0000	08	01	Gastos de Representacion en el Pais	15,000.00
VALOR AFECTADO EN LETRAS								TOTAL AFECTADO	15,000.00
SON: QUINCE MIL LEMPIRAS CON 00/100.								TOTAL DEDUCCIONES	-
								TOTAL RETENCIONES	-
								VALOR NETO A PAGAR	15,000.00
RESUMEN DE LA OPERACIÓN: PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO DEL 2022 A FAVOR DEL SUBSECRETARIA DE ESTADO DE SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITADO MEDIANTE MM 29-2022, MM GASP-OI-358-2022, RECIBO TGR N° S/N, REGISTRO SIAFI, IDENTIDAD, ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 80-2022, PAGO SEGUN DECRETO N° 107/2021, ARTICULO 221 Y DECRETO 30-2022, ARTICULO 221.									
CODIGO	DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES								IMPORTE
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%								0.00
TOTAL DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES									0.00
BCO	CUENTA ORIGEN / CUT				LIBRETA			CUENTA	
1	11101010006181				00300011103			LIBRETA PRINCIPAL SECRET. DE DESPACHO PRESIDENCIAL FUENTE 11	
PREINTERVENCION									
FECHA	02/06/2022 <i>[Signature]</i>								

SEP-SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
FOLIO No 17 19



MEMORANDUM
GASP-OI-358-2022

PARA: Licdo. **CARLOS ALBERTO MEJIA**
Sub Gerente de Presupuesto-SEP



DE: Licda. **VANESSA ELIZABETH MARADIAGA**
Gerente Administrativo-SEP

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

FECHA: **02 DE JUNIO DEL 2022**

Por este medio me dirijo a usted para **AUTORIZAR** el pago en concepto de Gastos de Representación a través del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAFI en la cuenta # 000000200013728215 de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A., a favor de la Abogada **DESSIRE FLORES DUBÓN**, Subsecretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, según Acuerdo Ejecutivo No. 80-2022, correspondiente al mes de **Junio del año 2022** por un monto de L. 15,000.00 (Quince mil lempiras exactos).

Atentamente,

Cc. Archivo



MEMORÁNDUM
29-2022

PARA: LIC. VANESSA ELIZABETH MARADIAGA
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: ABOG. DESSIRÉ FLORES DUBÓN
SUB-SECRETARIA DE ESTADO-SEP

ASUNTO: SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitarle se realicen las gestiones para que se haga efectivo el pago de gastos de representación a mi favor, en mi condición de Sub Secretaria de Estado de esta Institución, correspondientes al mes de junio de 2022. Lo anterior con base al Artículo 221 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, Decreto No. 107-2021 y Decreto 30-2022 para el presente año fiscal.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,



📁: Archivo.





RECIBO POR L 15,000.00

Recibí de la Tesorería General de la República la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 15,000.00), por concepto de pago de Gastos de Representación, correspondiente al mes de junio del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de junio de 2022.



DESSIRE FLORES DUBÓN
SUBSECRETARIA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
DNI. 0801-1982-07695





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

*www.sefi.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

05/04/2022 15:34:00

Gestión: 2022

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 04/04/2022

Número de Documento: 00243415 - 000
Tipo Operación: Inserción
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DESSIRE FLORES DUBON

SIGLA Beneficiario

Actividad Comercial
Clase:

EMPLEADA DE LA
SECRETARIA DE LA
PRESIDENCIA
PERSONA NATURAL

Institución:
Tipo:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

Código:

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0801-1982-07695

RTN Nro: 08011982076955

DOMICILIO

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DE LAS LOMAS LOTE-8 BLOQUE-B
Fax: Email: dflcbeben@yahoo.com Teléfono: 3322-5380
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: DESSIRE FLORES DUBON
País: HONDURAS
Número Documento: 0801-1982-07695

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

APODERADO

Nombre: VANESSA LASTENIA HERNANDEZ
País: RODAS/SEGUN CARTA PODER
HONDURAS
Número Documento: 0801-1981-07315

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Líbeta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Caja de Ahorro	000000200013728215	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDUJE LOS MONTO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FIRMACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por: KAVILAI
Fecha: 04/04/2022 15:58:41

Impreso por: BACOSTAI
Fecha: 05/04/2022 15:34:00

Aprobado por: SVILLALTA
Fecha: 04/04/2022 16:22:46



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera muestra llegó a Honduras en 1822, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1822.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 2 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,889

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros:
 - a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros.
 - c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado.
 - d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 80-2022, 86-2022, 100-2022, 102-2022

A. 1 - 4

MUNICIPALIDAD DE DANLI

Aviso- Acuerdo Municipal No. 018-2022
Informe sobre el Reglamento de Administración y Operación de la Terminal de Transporte Terrestre y Mercado Municipal Anexo de la ciudad de Danlí, El Paraíso

A. 5 - 44

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 4

- e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado.
 - f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República.
 - g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018).
2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo.
 3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría.

REP. SUB GERENCIA DE PRELIMINARIO

FOLIO No 11 19

4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarías de Estado.
5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo.
6. Coordinar con las Secretarías de Estado y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional.
7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley.
8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.
9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.
10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:
 1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado;
 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y,
 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública).

SEGUNDO: La ciudadana Flores Dubon tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colección: Miniflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-0520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GOBIERNAMENTAL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretarí de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros:

- a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República.
- b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros.
- c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado.
- d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado.
- e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado.
- f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República.
- g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018).

2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo.

3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría.

4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado.

5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo.

6. Coordinar con las Secretarías de Estado, y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional.

7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley.

8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta" a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.

9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

FOLIO No 09 / 19

inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:

1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado;
2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y,
3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública).

SEGUNDO: La ciudadana **Flores Dubon** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.



FRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN JEFE DE DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO EJECUTIVO No. 80-2022 LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros, la nombrada tendrá las siguientes funciones: 1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en sus funciones como Secretario del Consejo de Ministros: a) Convocar a sesiones por instrucciones de la Presidenta de la República. b) Elaborar y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, la propuesta de Agenda del Consejo de Ministros. c) Levantar el Acta de la Sesión de Consejo de Secretarios de Estado. d) Recibir de parte de los Secretarios de Estado la Solicitud de temas a ser incluidos en la Agenda del Consejo de Secretarios de Estado. e) Dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de Secretarios de Estado. f) Remitir al Congreso Nacional las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones de la Presidenta de la República. g) Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidenta de la República. (Art.29, PCM 08-2018). 2. Conformar y coordinar una Comisión de Redacción y Estilo, la cual tendrá a su cargo proponer las modificaciones de forma que sean necesarias en los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo. 3. Conformar y Coordinar una Comisión Jurídica, la cual tendrá a su cargo el estudio y dictamen legal de los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones, previo a ser sometidos a las sesiones del Consejo, así como cualquier otro asunto sometido a su consideración por el titular de la Secretaría. 4. Coordinar la firma y archivo de las Actas de la Sesión del Consejo de Secretarios de Estado. 5. Realizar las modificaciones acordadas en Consejo de Ministros a los proyectos de Ley, Acuerdos, Resoluciones y Declaraciones que sean sometidos a discusión, coordinar su firma, trámite legal correspondiente y archivo respectivo. 6. Coordinar con las Secretarías de Estado, y presentar para aprobación de la Presidenta de la República, previa revisión de estilo y jurídica, todas las iniciativas o anteproyectos de Ley, que en el ejercicio de la facultad de iniciativa de Ley del Poder Ejecutivo, deban ser remitidos al Congreso Nacional. 7. Asistir a la Presidenta de la República en el estudio y trámite de los proyectos de Ley, que le sean remitidos por el Congreso Nacional para su sanción en su caso y promulgación como ley. 8. Coordinar las publicaciones correspondientes del Poder Ejecutivo en el diario oficial "La Gaceta", a través de la Empresa Nacional de Artes Gráficas. 9. Sustituir por Ministerio de Ley al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté inhabilitado para conocer de un asunto determinado. Si hubiere más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirá.

SECRETARÍA SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

FORMA No 07 / 19

10. Los Subsecretarios de Estado, tendrán las siguientes funciones:
1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaría, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaría de Estado; 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y, 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne (Art.37 de la Ley General de la Administración Pública). **SEGUNDO:** La ciudadana **Flores Dubon** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**. El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año 2022. (F y S) **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (F y S) **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



CELSDONADÍO ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

**SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO**
FOLIO No 06 / 19



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACTA EJECUTIVA No. 80-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las 11:10 a.m., presentes en Casa Presidencial, se procedió a Juramentar a la ciudadana **Dessire Flores Dubon**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia y Facilitadora de la Coordinación del Consejo de Ministros; quien con el propósito de rendir la promesa de Ley, de acuerdo con el Artículo 322 de la Constitución de la República como requisito previo a la toma de posesión de su cargo, manifestó ante la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, lo siguiente: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES"**, ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LEER EN VOZ ALTA, LA DECLARACION DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO; quedando en posesión de su cargo, firmando para constancia la presente Acta de Juramentación ante el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** que da fe.-



IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Dessire Flores Dubon



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

FOLIO No. 05 / 19

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1825, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1825.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,800

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 107-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, la cultura, el bienestar económico y cultural.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 de la Constitución de la República (Atribución 32) establece que es potestad del Congreso Nacional de Honduras la aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el proyecto que emita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 (Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 107-2021

A. 1-180

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-8

DECRETA:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS
DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL
2022.**

**CAPÍTULO I
DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO 1.- Apruébese como Estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2022, la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.179,522,156,857.00)** según el detalle descrito a continuación:

SEP-SUB GERENCIA
DE PRESUPUESTO

A. 1

FOLIO No 04 19

acompañando el respectivo comprobante de depósito y la Liquidación del viaje. Si un viaje no es realizado, se devolverá el valor de los viáticos y otros gastos que se hayan otorgado, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos. Bajo ningún motivo se podrá utilizar estos recursos para otros propósitos.

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables y no gravables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades.

Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Tales gastos de representación se otorgarán únicamente a los funcionarios enunciados en los numerales siguientes y en las cuantías aquí establecidas:

1) Al Presidente de la República y Secretarios de Estado, Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00);

2) A los Subsecretarios de Estado, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00);

3) Al Comisionado que ostente la Presidencia en cualquier institución del Sector Público, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) siempre que este funcionario devengue salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado, en caso de que el salario del Comisionado Presidente sea mayor al de los Secretarios de Estado, este no tendrá derecho al otorgamiento de gastos de representación;

4) Al Titular de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, Quince Mil Lempiras (L.15,000.00), siempre que este funcionario devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado; en caso que el salario sea mayor al de los Secretarios de Estado este no tendrá derecho al otorgamiento de dichos Gastos de Representación, así mismo, en los casos en que los funcionarios que pretendan realizar estos gastos y que representen a instituciones que se encuentran en situaciones financieras

“El otorgamiento de las Transferencias a favor de las instituciones del Sector Público que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, estará sujeto, al valor recaudado en el presente ejercicio fiscal, independientemente del valor aprobado, tal como se establece en el artículo anterior; en este sentido, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas notificará de los valores que no se otorgarán con el fin que las instituciones realicen la reprogramación de su POA y Presupuesto, tanto en Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) como en el sistema que determine el órgano rector.

Lo establecido en esta norma es extensivo para las transferencias que se realicen a las instituciones del sector privado y que sean financiadas con recursos del Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 216.- Para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera...

ARTÍCULO 217.- Todas las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, asignarán...

ARTÍCULO 218.- Todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras...

ARTÍCULO 219.- El Presidente de la República o a quien este delegue, autorizará a los Funcionarios...

ARTÍCULO 220.- Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán...

ARTÍCULO 221.- Los Gastos de Representación dentro del país, son los montos que se determinan por gastos...

ARTÍCULO 222.- Reformar el Artículo 222 el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“Todas las Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas, deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual y de su Presupuesto después de la publicación de la Presente Reforma, asimismo, deberán adecuar el Plan Anual de Compras y Contrataciones como requisito previo para la asignación de la cuota respectiva, tanto de recursos externos como de su contraparte